BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LII — Núm. 14.902 — EDICION DE 96 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
RIVADAVIA 413
Teléfonos:
Director, 33 2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Sábado 20 de Mayo de 1944

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.	$ 0.10
Número atrasado.	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral.	„ 12.50
Subscripción anual.	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 19 de Mayo de 1944

	m$n.
Por avisos	3.963.—
Por marcas	900.—
Por adicionales de marcas . .	255.—
Por suscripciones	127.20
Por venta de ejemplares . . .	28.90
Por venta de folletos	—.—
Total	5.274.10

Roberto J. Carman
Director

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Administración.

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Adscribiendo al Ministerio al Secretario de Tercera clase, D. Arturo Ludueña

Buenos Aires, marzo 30 de 1944.

7.692. — 104. — Vista la resolución Ministerial N.° 16, de 31 de enero próximo pasado, y

Atento a que por Decreto N.° 5.964, de 10 del corriente, se nombró Secretario de tercera clase, al Canciller de primera clase, D. Arturo Ludueña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Adscríbese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a partir del 10 del corriente, al secretario de Tercera Clase, D. Arturo Ludueña.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Concediendo el exequátur a la patente que acredita al señor Salvador Francia Pérez en el carácter de Vicecónsul honorario de España.

Buenos Aires, 5 de abril de 1944.

8.273. — 115. — Vista la nota número 262, de fecha 16 de noviembre del año próximo pasado, de la Embajada de España acreditada en la República; y

Atento lo propuesto por el señor Ministro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el exequátur a la presente que acredita al señor Salvador Francia Pérez en el carácter de Vicecónsul honorario de España en Paraná, con jurisdicción en los Departamentos de Paraná, Diamante, Nogoyá, Rosario Tala, Villaguay, La Paz y Victoria.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Concediendo el exequátur a la patente que acredita al señor Paulino Suárez, en el carácter de Vicecónsul Honorario de España en Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, 5 de abril de 1944.

8.275. — 117. — Vista la nota número 46, de fecha 9 de marzo corriente, de la Embajada de España acreditada en la República;

Atento lo propuesto por el señor Ministro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el exequátur a la pateinte que acredita al señor Paulino Suárez en el carácter de Vicecónsul Honorario de España en Comodoro Rivadavia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Nombramiento en el Arzobispado de La Plata

Buenos Aires, abril 5 de 1944.

8.276. — 112. — Atento a que el Arzobispado de La Plata ha elevado la propuesta de nombramiento del Presbítero Eugenio H. Pagliarani, como Inspector de Parroquias (Item Clero), en reemplazo de Monseñor Germiniano Esorto, quien fuera promovido a Obispo Auxiliar del Arquidiocesano, y

Vista la conformidad dada por el señor Ministro interino de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en el Arzobispado de La Plata: Inspector de Parroquias (Item Clero) al Presbítero Eugenio H. Pagliarani (Cl. 1912, D. M. 19, M. 1.116.067), en reemplazo de S. E. Rvdma. Monseñor Germiniano Esorto, que fuera promovido a Obispo Auxiliar.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Nombrando Agregado Comercial a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, al doctor Héctor Scarpellini

Buenos Aires, abril 5 de 1944.

8.542. — 110. — Vista la nota número 46, de 30 de marzo último, del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Agregado Comercial a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, al doctor Héctor Scarpellini.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Nombrando Vicecónsul de la República en Granada (España) al ciudadano Enrique Ruiz Jiménez.

Buenos Aires, abril 5 de 1944.

8.543. — 111. — Atento a las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Vicecónsul de la República en Granada (España), al ciudadano Enrique Ruiz Jiménez (M. 578.965, D. M. N.° 3, clase 1903).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Efectuando permutas entre personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social.

Buenos Aires, 13 de abril de 1944.

—8.883. — 119. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 4.° (Director) en el Asilo Nacional Nocturno de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social del Ministerio del Interior, al Auxiliar 2.° del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, don Miguel Angel Morón (M. 364.713, D. M. 3, clase 1911); y para ocupar este puesto, al Auxiliar 4.° (Director) del Asilo Nacional Nocturno de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social del Ministerio del Interior, don Carlos F. Silva Guzmán (Matríc. 195.547, D. M. 2, clase 1909).

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Luis C. Perlinger. — Diego I. Mason.

Concediendo el exequátur a la patente que acredita al señor Arturo Benavides Bruce en el carácter de Cónsul de Chile en Esquel.

Buenos Aires, 26 de abril de 1944.

10.547. — 128. — Vista la nota N.° 65, de fecha 18 de abril del año en curso, de la Embajada de Chile acreditada en la República; y

Atento lo propuesto por el señor Ministro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Arturo Benavides Bruce en el carácter de Cónsul de Chile en Esquel.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Concediendo el exequátur a la patente que acredita al señor Jorge Rosselot Aravena en el carácter de Cónsul de Chile en Rosario.

Buenos Aires, abril 26 de 1944.

10.548. — 129. — Vista la nota N.° 64, de fecha 12 de abril del año en curso de la Embajada de Chile, acreditada en la República, y

Atento lo propuesto por el señor Ministro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Jorge Rosselot Aravena en el carácter de Cónsul de Chile en Rosario.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Concediendo el exequátur a la patente que acredita al señor Walter Arze en el carácter de Cónsul honorario de Bolivia en Rosario (Santa Fe).

Buenos Aires, 26 de abril de 1944.

10.549. — 130. — Vista la nota N.° 69, de fecha 21 de marzo del año en curso, de la Embajada de Bolivia acreditada en la República; y

Atento lo propuesto por el señor Ministro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Walter Arze en el carácter de Cónsul honorario de Bolivia en Rosario (Santa Fe).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Dando por terminada la Misión del Agregado Militar y Aeronáutico a la Embajada en la República Oriental del Uruguay, General de Brigada, D. Pedro Basilio Abadie Acuña.

Buenos Aires, mayo 3 de 1944.

11.437. — 132. — Vista la nota del Ministerio de Guerra de fecha 27 de abril último,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dase por terminada la Misión del Agregado Militar y Aeronáutico a la Embajada en la República Oriental del Uruguay, General de Brigada D. Pedro Basilio Abadie Acuña.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Aclaración de decreto sobre incompatibilidades

Buenos Aires, 2 de mayo de 1944.

— 10.831|44. — 539. — D. 39. —

CONSIDERANDO:

Que debe contemplarse con criterio de equidad la situación del personal que, designado con carácter interino por el Poder Ejecutivo o por las Universidades Nacionales, de conformidad con las disposiciones estatutarias en vigor, para el desempeño de cargos, cátedras u horas, se encuentre accidentalmente comprendido en las prohibiciones del decreto sobre incompatibilidades de 23 de marzo de 1932, en virtud de excederse del máximo de acumulación que el mismo autoriza;

Que ante tales situaciones no es procedente, en principio, disponer la opción de puestos en razón de que unos son desempeñados en carácter de titular y otros de interino, máxime si se tiene en cuenta que esos interinatos son a plazo fijo o están sujetos a limitaciones en su duración dentro de las reglamentaciones pertinentes;

Que, a fin de que el personal en esas condiciones no ocupe mayor número de puestos, ni perciba otros haberes que el correspondiente a los cargos que está autorizado a desempeñar conforme a lo prescripto en el régimen sobre incompatibilidades, procede imponerle la obligación de pedir licencia sin sueldo, en las tareas en que esté excedido, de modo análogo como se hace —según la ley de la materia y Acuerdo de 23 de marzo de 1937—, con los jubilados nacionales, provinciales o municipales, quienes cesan en el goce de la jubilación mientras ocupan un puesto en la Administración Nacional;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El personal que, desempeñando interinamente cargo o cátedr[a] u horas, designado por el Poder Ejec[u]tivo o por las Universidades Nacionale[s] se encuentre en situación de incomp[a]tibilidad, por excederse del máximo [de] acumulación que consiente el régim[en] vigente sobre incompatibilidades, no e[s]tará obligado a hacer la opción corre[s]pondiente hasta que sea confirmado [en] el interinato; debiendo, mientras tant[o] solicitar licencia sin sueldo, en las t[a]reas en que se exceda.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y a[r]chívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Modificando apartado 1.° del Art. 46[6] del Reglamento General para los e[s]tablecimientos de enseñanza.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1944.

10.833|44. — 541 - 2.ª 7. — Vis[tas] estas actuaciones, por las que la In[s]pección General de Enseñanza, solici[ta] se modifique el artículo 466.° del R[e]glamento General para los establecimie[n]tos de enseñanza, a fin de contempl[ar] el pedido que formula la Escuela Indu[s]trial Otto Krause de la Capital, ref[e]rente a las condiciones de ingreso [al] Instituto Técnico Superior de Especi[a]lización anexo a la misma; atento l[as] razones invocadas y teniendo en cue[n]ta lo informado por la citada Inspecci[ón] General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el apart[a]do primero del artículo 466.° del R[e]glameto General para los establecimie[n]tos de enseñanza dependientes del Mini[sterio] de Justicia e Instrucción Pública, que quedará redactado en la siguien[te] forma:

«Podrán inscribirse igualmente l[os] empleados técnicos practicantes en [la] Dirección de Yacimientos Petrolífer[os] Fiscales y los que comprueben c[on] documentación legal fehaciente que [se] encuentran trabajando en industri[as] afines durante todo el término d[el] año lectivo, siempre que hayan apr[o]bado el sexto año de estudios en l[as] Escuelas Industriales de la Nación aun cuando no hayan rendido el tr[a]bajo práctico final. Los que, habie[n]do cursado iguales estudios, se e[n]cuentren bajo banderas, podrán insc[ri]birse sin la presentación del referi[do] trabajo práctico, el que deberá s[er] aprobado antes de la terminación d[el] año lectivo correspondiente».

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y a[r]chívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Ministerio de Guerra

Disponiendo que el señor Procurador F[is]cal Federal que corresponda, interven[ga] en un juicio instaurado contra la N[a]ción.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1944.

11014|44. — Visto el presente expedie[n]te E. 19.784|38 (de. 29 (D. G. P.) 1773|40 (de. 13 (M. G.) y lo propues[to] por el Ministro de Guerra Interino,

Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

rtículo 1.º — El señor Procurador Tesoro (Oficinr de Asuntos Fisca-), dispondrá lo pertinente para que señor Procurador Fiscal Federal que responda, intervenga en el juicio insrado contra la Nación por la seño- Raquel Zurita Espeche, por el que sigue se le acuerden los beneficios de Ley número 11.412, solicite su rechazo costas, debiendo ajustar su cometia los antecedentes e informes que an en el expediente administrativo en lo que pueda corresponder en escaso, a los dictámenes que en copia ilizada se acompañan por cuerda seada, debiendo oponer subsidiariamenla excepción de prescripción y dedureconvención si fuere necesario palo cual queda expresamente facultado.

rt. 2.º — Comuníquese, publíquese el Boletín Militar Público, tómese a en la Dirección General del Persodel Ministerio de Guerra, dése al gistro Nacional y, a sus efectos, paal señor Procurador del Tesoro esactuaciones, las que en su oportuniserán devueltas a la mencionada Dirión General del Personal a los fines corresponda.

FARRELL
J. PERÓN

Impeniendo pena.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1944.

1135|44. — Visto este expediente (leR. N.º 386, Cdo. Agr. M. "Cuyo") Expte. letra D. 3200|44 Cde. 92 (M., lo propuesto por el Ministro de GueInterino, y

CONSIDERANDO:

Que ha incurrido en deserción simel soldado Andrés Rosales (C. 1922, 3.153.654, D. M. 49, O. E. Albardón) 1. Grupo de Artillería de Montaña,

Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

rtículo 1.º — Impónese la siguiente a, con las accesorias del Artículo 708 Código de Justicia Militar (R. L. 2);

l soldado Andrés Rosales, ocho (8) ses de recargo de servicio y quince) días de calabozo.

rt. 2.º — El soldado Andrés Rosacumplirá la pena en el 1. Grupo de illería de Montaña.

rt. 3.º — Devuélvanse al causante los dos que le hubieren sido retenidos y nólesele cargo por la suma de pesos 4 moneda nacional (diez y ocho pecon cincuenta y cuatro centavos moa nacional) en concepto de prendas Estado que le faltan y por gastos conducción a su destino.

rt. 4.º — Téngase en cuenta lo presto por el número 336, apartado b) la Reglamentación de Justicia Mili- (R. L. M. 2 a).

rt. 5.º — Comuníquese, publíquese el Boletín Militar Público, tómese noen la Dirección General del Personal rchívese este expediente en el Con- Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL
J. PERÓN

---

uyendo el prest. íntegro en el haber de retiro de un suboficial:

Buenos Aires, 3 de mayo de 1944.

1142|44. — Visto el expediente letra número 23.530|938 Cde. 12 (D. G. P.) 890|41 Cde. 1 (M. G.), lo propuesto el Ministro de Guerra Interino, y

CONSIDERANDO:

ue en el juicio seguido contra la ión por el Sargento "Expedicionario Desierto" Helvecio Calabresi, ha reto sentencia, ya pasada en autoridad cosa juzgada, en virtud de lo cual esponde incluir el prest. íntegro en pensión de retiro,

Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

rtículo 1.º — Inclúyase en el haber retiro del Sargento "Expedicionario Desierto", Helvecio Calabresi (clase 8, matrícula 2.113.332, distrito milinúmero 33, oficina enroladora Roo 2a. Sección), el prest. íntegro; deido la Contaduría General de la Na-, liquidar los referidos beneficios con ucción de las sumas comprendidas en respectiva liquidación judicial.

rt. 2.º — Publíquese en el Boletín itar Público, comuníquese dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

FARRELL
J. PERÓN

Dejando sin efecto un castigo y penas e imponiendo otras

Buenos Aires, 3 de mayo de 1944.

11143|44. — Visto estos expedientes (R. 251|43, R. 251|43 Cde. 1, P. 73|43 "e" Y. 7|43 - Cdo. D. 4, letra D. número 3200|944 Cde. 82 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra Interino, y

CONSIDERANDO:

Que ha incurrido en deserción calificada el soldado conscripto Juan Carlos Peralta (C. 1922, M. 2.718.522, D. M. 42, O. E. San Francisco del 4. Batallón de Comunicaciones;

Que ha incurrido en deserción simple y simple reiterada el soldado voluntario de 2.ª José Roncallo (C. 1924, M. 5.958.566, D. M. 33, O. E. Rosario, 6a. Sección), del III Batallón del Regimiento 15 de Infantería;

Que ha incurrido en deserción simple el soldado conscripto Feliciano Yáñez (Cl. 1922, M. 3.010.861, D. M. 47, O. E. Guandacol), del Regimiento 15 de Infantería,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el castigo impuesto por la anterior deserción a la que ahora se considera, al soldado conscripto Juan Carlos Peralta (B. M. N.º 12300, 1.ª Parte).

Art. 2.º — Impónense las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Peralta, veintidós (22) meses de recargo de servicio;

Al soldado voluntario de 2.ª Roncallo, once (11) meses y diez (10) días de recargo de servicio, y diez y siete (17) días de calabozo;

Al soldado Yáñez, ocho (8) meses de recargo de servicio y quince (15) días de calabozo.

Art. 3.º — Los causantes cumplirán la pena impuesta en la Unidad a la cual pertenecen, debiendo reintegrar servicio.

Art. 4.º — El soldado voluntario de 2.ª José Roncallo, una vez cumplida la pena y reintegro de servicio que por contrato le corresponda, deberá ser dado de baja de las filas del Ejército.

Art. 5.º — Devuélvanse a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlense los cargos que se mencionan, por efectos del Estado que les faltan y por gastos de conducción a destino a los siguientes soldados:

Al soldado Juan Carlos Peralta (pesos 33,87 m|n.) treinta y tres pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional;

Al soldado voluntario de 2.ª José Roncallo, ($ 328.83 m|n.) trescientos veintiocho pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional.

Art. 6.º — La Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra dispondrá lo pertinente para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 11.387 y en el número 336, apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la mencionada Dirección General del Personal y archívese estas dos Informaciones y dos Actas en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL
JUAN PERÓN

Dejando s|efecto penas impuestas e imponiendo otras.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1944.

11190|44. — Vistos estos Expedientes (O. N.º 13|944, U. N.º 3|944, Q. N.º 19|944, N. N.º 13|944 y L. N.º 50|944 (Cdo. D. 3), D. 3200|944 Cde. 85 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra Interino, y

CONSIDERANDO:

Que han incurrido en deserción calificada los soldados Eduardo Obregón (C. 1919, D. M. 38, M. 2.504.276, O. E. Calchaquí) y Santos Francisco Urunde (C. 1922, D. M. 32, M. 2.080.641, O. E. La Paz), del Regimiento 12 de Infantería "General Arenales";

Que han incurrido en deserción simple los soldados Rogelio Quiroz (C. 1923, D. M. 37, M. 2.452.895, O. E. San Cristóbal), Alejandro Ñáñez, (C. 1923, D. M. 38, M. 2.510.067, O. E. San Justo) y Victorio Lomoro (C. 1922, D. M. 33, M. 3.691.650, O. E. 6a. Sección de Rosario), del Regimiento 12 de Infantería "General Arenales",

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjanse sin efecto las penas impuestas por deserciones anteriores a las que ahora se considera, a los soldados Eduardo Obregón y Santos Francisco Urunde (Boletines Militares números 11865, 1.ª Parte y 107 Público, respectivamente.

Art. 2.º — Impónense las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Eduardo Obregón, diez y ocho (18) meses de recargo de servicio;

Al soldado Santos Francisco Urunde, veintinueve (29) meses de recargo de servicio:

Al soldado Rogelio Quiroz, ocho (8) meses de recargo de servicio y quince (15) días de calabozo;

Al soldado Alejandro Ñáñez, seis (6) meses de recargo de servicio y once (11) días de calabozo;

Al soldado Victorio Lomoro, treinta (30) días de recargo de servicio.

Art. 3.º — Los soldados Obregón; Urunde; Quiroz; Ñáñez y Lomoto, cumplirán las penas en la Unidad a que pertenecen.

Art. 4.º — Devuélvanse a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlense los cargos que se mencionan, por efectos del Estado que les faltan y por gastos de conducción a destino, a los siguientes soldados:

Al soldado Eduardo Obregón, $ 217,10 m|n. (doscientos diez y siete pesos con diez centavos moneda nacional);

Al soldado Rogelio Quiroz, $ 19.41 m|n. (diez y nueve pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional);

Al soldado Alejandro Ñáñez, $ 7.70 m|n., (siete pesos con setenta centavos moneda nacional);

Al soldado Victorio Lomoro, $ 4.99 m|n., (cuatro pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional).

Art. 5.º — Téngase en cuenta en los distintos casos, lo prescripto en el número 336 apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívense estos actuados en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL
JUAN PERÓN

Ministerio de Agricultura

Imponiendo multa por infracción a la Ley número 12.591

Buenos Aires, 26 de agosto de 1943.

6495|43. — Visto este expediente (número 71.520-943), en el que la Dirección de Abastecimiento Industrial y Comercio da cuenta de la infracción cometida a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (Alza precio venta de carbón vegetal), por la firma Santiago Valle & Cía., atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 2 practicadas en su consecuencia prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9.º de la Ley N.º 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1. — Impónese multa de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional, a la firma Santiago Valle & Cía., de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2.º — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por el citado Ministerio estas actuciones a la Oficinas de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Concediendo recurso de apelación por aplicación multa por infracción a la Ley 12.591.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1943.

9.937|43. — Visto el presente expediente (N.º 71.520-1943 y su agregado número 15.909-1943), en el que la firma Santiago Valle & Cía., interpone recurso de apelación a la multa que la fué impuesta por Decreto N.º 6495|43 de fecha 26 de agosto del corriente año, por infracción a la ley N.º 12.591 (Abastecimiento), y atento a las disposiciones del artículo 9.º de la citada ley,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Santiago Valle & Cía., a la multa de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional, que por infracción a la Ley N.º 12.391 (Abastecimiento), le fuera impuesta por Decreto N.º 6495|43 de fecha 26 de agosto del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, a sus efectos.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Famatina (La Rioja), Dispensario u Hospital. — Aceptación terreno para emplazamiento edificio.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1944.

11.661|44. — Expte. N.º 15.313-1942. — Atento a que la Comisión Directiva de la Sala de Primeros Auxilios de Famatina (La Rioja), ofrece en donación al Superior Gobierno Nacional un terreno de 35.25 m. x 50.00 m., situado en el centro urbano denominado Plaza Nueva, con destino a la construcción del edificio del dispensario de esa localidad;

Teniendo en cuenta que según manifiesta la Dirección General de Arquitectura, el terreno de que se trata reúne las condiciones necesarias para el fin a destinarse, por lo que nada obsta para que se proceda a su aceptación; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la donación del terreno de 35.25 m. por 50.00 m. sito en el centro urbano denominado Plaza Nueva de Famatina (La Rioja), con destino a la construcción del edificio para Dispensario de esa localidad.

Art. 2.º — Desígnase al Jefe de la VI.ª Zona de la Dirección General de Arquitectura para que, en representación del Poder Ejecutivo, intervenga en el acto de traslación de dominio del bien de referencia y suscriba la escritura respectiva, a cuyo efecto la Escribanía General de Gobierno extenderá el correspondiente poder especial.

Art. 3.º — La Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos extenderá a favor del nombrado funcionario la respectiva orden de pago por importe de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n.), para gastos de escrituración, con imputación al Presupuesto vigente (1-9-2-6).

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos, la que, además queda autorizada para designar un escribano con registro para intervenir en la escrituración del inmueble de que se trata.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Administración General de los FF. CC. Estado. — Km. 355|238.25. — Construcción de una alcantarilla de 10 m de luz en cuatro tramos. Se aprueba documentación.

Buenos Aires, mayo 4 de 1944.

11.664|44. — Expte. 102.182-1944. — Visto que la Administración General de

los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el plano N.º 41.845 A., memoria descriptiva y presupuesto definitivo, relativos a la construcción de una alcantarilla de 10 m. de luz en cuatro tramos, en el Km. 355|238.25 CC del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Teniendo en cuenta que dentro del cargo propuesto a la cuenta capital por gastos indirectos se incluye la suma de doscientos setenta y dos pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 272.14 m|n.), debiendo limitarla al 20 o|o sobre la mano de obra, esto es, a doscientos cuarenta y tres pesos con diez centavos moneda nacional ($ 243.10 m|n.), registrándose así una diferencia de veintinueve pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 29.04 m|n.), que debe transferirse a Explotación;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el plano número 41.845 A., memoria descriptiva y detalle de costo final, presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado relativos a la construcción de una alcantarilla de 10 m. de luz, en cuatro tramos, en el Km. 355|238.25 CC. del Ferrocarril Central Norte Argentino y cuyo costo deberá imputarse en la siguiente forma: Débito a Capital dos mil ciento noventa y seis pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 2.196.98 m|n.) y Débito a Explotación un mil doscientos noventa y seis pesos con dos centavos moneda nacional (pesos 1.296.02 m|n.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Administración General de los Ferrocarriles del Estado. — Línea C. N. A. — Arreglo de vías y zanjas ceniceras en depósito locomotoras Est. Volcán. — Aprobando documentos y autorizando imputaciones.

Buenos Aires, mayo 4 de 1944.

11.665|44. — Expte. N.º 102.817|1944. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el plano N.º 42.202 A., memoria descriptiva y planilla de costo final de $ 12.785.74 m|n., relativos al arreglo de vías y zanjas ceniceras en el depósito de locomotoras ubicado en la estación Volcán, de la línea del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles, expresa (fs. 5), su conformidad con respecto a los precios de los materiales empleados, observando en cuanto a los gastos de "Dirección e Inspección", de "Oficina" y "Contaduría" que por ser superiores al 20 o|o de la mano de obra, deberán limitarse a ese porcentaje, y cargarse el excedente a cuenta Explotación; y

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los documentos antes aludidos y fíjanse las siguientes imputaciones: Débito a cuenta Capital, doce mil ciento ochenta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 12.184.20 m|n.), y Débito a cuenta Explotación, seiscientos un pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 601.54 m|n.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMIREZ
JUAN PISTARINI

Disponiendo rebaja de categoría y promoción personal D. G. de Arquitectura con motivo de traslados.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1942.

137.135. — 8798. — Expediente Nº 15.101-1942. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas con motivo de que el actual Auxiliar 8º, don Radamés Antonio Abati, al servicio de la XIª Zona, con sede en la ciudad de Bahía Blanca, solicita a fojas 3 su reintegro a la Capital Federal, por razones de familia;

Teniendo en cuenta que el empleado de que se trata, fué promovido a dicha categoría por Decreto Nº 86.850 de fecha 22 de marzo de 1941, en razón de haber sido trasladado con la obligación de permanecer en ese destino por un plazo no inferior a tres años, debiendo volver a su anterior categoría de Ayudante 1º, si por cualquier causa ajena al servicio, dejare de desempeñar sus tareas en la XIª Zona;

Atento a que en el presente caso no ha transcurrido el tiempo estipulado, como así también, que la mencionada Dirección General, atendiendo a necesidades del servicio, propone para reemplazar al empleado de que se ha hecho referencia, en el cargo de Auxiliar 8º, al actual peón de depósito don Carlos Alberto Giaimo, quien será trasladado desde esta Capital, con la misma condición expuesta precedentemente;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — El actual Auxiliar 8º al servicio de la XIª Zona, con sede en la ciudad de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección General de Arquitectura, don Radamés Antonio Abati (Cl. 1915, D. M. 2, M. 261.604), revistará a contar desde el 1º del mes próximo, en su anterior categoría de Ayudante 1º, con el sueldo de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m|n.) e imputación al inciso 1º del Plan de Trabajos Públicos en vigor, con motivo de haber solicitado su retorno a la Capital Federal; y asciéndese, para reemplazar al empleado de que se trata en la XIª Zona (Bahía Blanca), a contar igualmente de la expresada fecha en la categoría de Auxiliar 8º, con el sueldo de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.) e imputación al inciso 1º del mencionado Plan de Trabajos Públicos, al actual peón de depósito, don Carlos Alberto Giaimo (Cl. 1914, D. M. 3, M. 372.611); dejándose establecido que éste deberá permanecer en su nuevo destino por un plazo de tiempo no menor de tres años, y si por cualquier circunstancia ajena al servicio, se viera obligado a regresar a esta Capital de donde será trasladado, volverá a ocupar nuevamente el puesto del cual es promovido.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Arquitectura, archívese.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

Disponiendo rebaja de categoría de un empleado de Arquitectura.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1943.

8.477|43. — 2491. — Expediente 44.728-943. — Visto este expediente, por el que el Auxiliar 8º de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, al servicio de la XIª Zona (Bahía Blanca), don Carlos Alberto Giaimo, solicita a fojas 7 su reintegro a la Capital Federal por razones de salud, y

Teniendo en cuenta que el empleado de que se trata fué promovido a dicha categoría por Decreto Nº 137.135 de fecha 2 de diciembre último, en razón de haber sido trasladado con la obligación de permanecer en ese destino por un plazo no inferior a 3 años, debiendo volver a su anterior categoría si por cualquier causa ajena al servicio dejare de desempeñar sus tareas en la XIª Zona;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — El Auxiliar 8º de la expresada Repartición, don Carlos Alberto Giaimo (Cl. 1914, D. M. 3, M. 372.611), revistará a contar desde el 16 de agosto del corriente año, en su anterior categoría de peón de depósito, con el jornal de $ 6,40 m|n., liquidado por los días efectivos de trabajo, con la imputación correspondiente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese y previo conocimiento de la Dirección General de Arquitectura, archívese.

RAMIREZ
I. GALÍNDEZ

O. S. — S| ampliación fondos p. prov. de agua en $ 500.000 m|n.

Buenos Aires, 16 julio de 1943.

2.606. — 1.889. — Exp. 6.916|1943. Visto que Obras Sanitarias de la Nación manifiesta la necesidad de ampliar los fondos previstos para la ejecución de las obras de provisión de agua a las localidades de Haedo, Morón y Villa Sarmiento del Partido de Seis de Septiembre (Provincia de Buenos Aires), en la cantidad de $ 500.000 m|n., sobre el importe de $ 2.426.129.86 m|n., autorizado por decreto de fecha febrero 21 de 1927, en virtud del encarecimiento actual de los materiales necesarios para las mismas, razón por la cual el Directorio de la Institución en su sesión de fecha abril 9 ppdo., previo dictamen de su Comisión Técnica, resolvió solicitar la ampliación de que se trata;

Teniendo en cuenta:

Que el presente pedido de Obras Sanitarias de la Nación se ajusta a lo previsto en el artículo 2.º del respectivo convenio;

Que la Municipalidad de Seis de Septiembre ha prestado su conformidad a la ampliación del gasto de que se trata, como se comprueba con la copia autenticada de la Ordenanza N.º 988, de fecha abril 30 de 1943, adjunta a fojas 7; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fojas 12);

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a Obras Sanitarias de la Nación a ampliar en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.), los fondos previstos para la construcción de las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

RAMIREZ
I. GALÍNDEZ

Direc. Gral de Arquitectura. — Municipalidad de la C. de Bs. As. — S| pago $ 3.635.79 m|n., por gastos de pavimentación.

Buenos Aires, 16 julio de 1943.

2.608. — 1.898. — Expediente numero 1.558-1943. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva la liquidación de fojas 13 practicada por la Sección Catastro y Estadística de su dependencia, importe de $ 3.635.70 m|n., en base a la factura Nº 23, presentada por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de pavimento construído en la calle Melo frente al edificio fiscal ocupado por la Academia Nacional de Medicina manifestando al respecto la Dirección técnica que tratándose de una deuda contraída con anterioridad al año 1936, no existe inconveniente en que se reconozca de legítimo abono y se autorice su liquidación y pago con cargo al Art. 30 de la ley 12.574; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 17) y la Contaduría General de la Nación (fojas 19);

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese de legítimo abono a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la cantidad de tres mil seiscientos treinta y cinco pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 3.635.79 m|n.), por el concepto expresado, debiendo la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos proceder a la liquidación y extensión de la respectiva orden de pago por el referido importe con imputación al Art. 30, de la Ley 12.574.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Arquitectura, vuelva a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a sus efectos.

RAMIREZ
I. GALÍNDEZ

D. G. de Nav. y Ptos. — Ref. averías defensa muelle Ribera Norte del Riachuelo, por remolcador "Monitor", Cía. Argent. de Navegación Dodero, S. A. — S| cobro por vía judicial.

Buenos Aires, 16 Julio de 1943.

2.612. — 1.879. — Expediente 61.344-1943. — No habiendo dado resultado satisfactorio las gestiones administrativas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos para obtener de la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A., el pago de la suma de pesos 139.55 m|n., en concepto de las averías producidas el día 20 de enero ppdo., a una defensa del muelle de la ribera Norte del Riachuelo, por el remolcador "Monitor", del cual es armadora la Compañía citada, con sede en la calle Cangallo 300 de esta Capital; y

De acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas a fojas 15 vta.;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — La Oficina de Asuntos Fiscales dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda para que, en representación del Fisco inicie contra la Compañía Argentina de Navegación Dodero, S. A., las acciones legales pertinentes para obtener el pago de la suma expresada por el concepto de que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos, la que deberá devolver oportunamente estos actuados al Departamento de Obras Públicas para resolver lo pertinente a la reposición del sellado correspondiente.

RAMIREZ
I. GALÍNDEZ

Aprobando plan de trabajos de vialidad por la Provincia de Corrientes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1943.

2.615. — 1.845. — Expediente 4.971|1943. — Visto el Plan de Trabajos, preparado por el Gobierno de la Provincia de Corrientes, a ejecutarse con la suma de $ 250.000 m|n., en concepto de aporte especial al fondo de vialidad provincial, le acuerda la Ley N.º 12.770; junto con otras provincias por año y durante 10 años;

CONSIDERANDO:

Que el plan de que se eleva corresponde a obras a ejecutar con la primera de las entregas autorizadas por dicha ley, y no merece objeciones, según se expresa en los precedentes informes de la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección General de Coordinación y Planificación de Obras Públicas, por lo que corresponde aprobarlo;

Que complementariamente y habiéndose previsto en el Plan General de Trabajos Públicos de la Nación el crédito necesario, no existe inconveniente en hacer efectivo dicho aporte, como informa a fojas 18, la Contaduría General de la Nación, por lo que procede disponer su entrega;

Que de acuerdo con el Decreto número 148.836 del 7 de mayo, reglamentario de la citada Ley y el N.º 151.211 del 2 de junio ppdo., que modifica el artículo 3.º de aquel, los fondos deben ser girados a las Direcciones Provinciales de Vialidad, con cargo de rendir cuenta directamente a la Contaduría General de la Nación;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el Plan de Trabajos a efectuarse por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Corrientes, de acuerdo con el detalle que corre de **fojas 6 a 10, y cuyo costo se estima** en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000 m|n.).

Art. 2.º — Procédase en consecuencia **a girar la suma citada** en el artículo anterior, previsto en el anexo "C", Inciso 11, partida 15 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año, a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Corrientes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y pase al Ministerio de Hacienda para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º.

RAMIREZ
I. GALÍNDEZ

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

N.º decreto Presidencia	N.º orden Oficina de Informac.	N.º decreto Oficina de origen	Fecha	Extracto del texto del decreto
144.293		143	11|3|943.	Jub. ord. — Arturo Patricio Ochoa.
"		"	"	Jud. ord. anticipada. — Luisa María Santambrogio de Pons.
144.289		144	"	Jub. ord. — Juan Ghiorzi.
"		"	"	Jub. ord. — Juan José Gutiérrez.
"		"	"	Jub. ord. — Juan Pérez.
"		"	"	Jub. ord. — Gerónima María Ana Rubio.
"		"	"	Jub. ord. — Juana Genivera Julia Barrionuevo de Guerra.
"		"	"	Jub. ext. — Juan Siciliano.
"		"	"	Jub. ext. — Benedicto Estanislao Peralta.
"		"	"	Jub. ext. — Santiago Garces.
"		"	"	Jub. ord. anticipada. — Luis Julián Viñoly.
"		"	"	Jub. ord. — Emilio Tudesco.
144.624		145	"	Jub. ord. anticipada. — Guillermo José Schoo Lastra.
144.299		147	"	Jub. ord. anticipada. — Juan Gerardo Bianchi.
144.298		148	"	Jub. ord. — Bautista López.
145.237	2131	150	18|3|943.	Jub. ord. — Juan Hernández Mart[illegible].
"		"	"	Jub. ord. Mercedes Pauli de Cabrera Bustos.
				Jub. ext. Marcelino González.
"		"	"	Jub. ord. Fernando Gaspary.
"		"	"	Jub. ord. Daniel Bernal.
"		"	"	Jub. ord. Francisco López Cisneros.
"		"	"	Jub. ord. — Domingo Amador Ferreyra.
"		"	"	Jub. ord. — Juan Basiaguras.
"		"	"	Jub. ord. Antonio Blanco.
"		"	"	
"		"	"	Jub. ord. Julián Engo.
145.241		151	"	Pensión, María Inés Pérez de Aberastaín, Antonio Francisco, Hilda Inés, Ana Julia y Humberto Arnaldo Aberastaín.
				Pensión, María Angélica Correa.
"		"	"	Pensión, Nicasia Godoy de Ferreira, Argentina, Elena, Angel Ernesto, María Esther, Tiburcio Abel, Secundino Carmelo y Margarita Haydée Ferreyra.
"		"	"	Pensión, Juana Segovia de Barzola, Juana Elena, Encarnación y María Ernestina Barzola.
"	"	"	"	Pensión, Angela Luisa Médica de Ge, Osvaldo Carlos, Rubén Angel y Roberto Alfredo Ge.
"		"	"	Pensión, María Teresa González de Galarza, Josefina Concepción y Lucía Herminia Galarza.
"		"	"	Pensión, Amelia América Barrera de Mendoza y Américo Andrés Mendoza.
"		"	"	Pensión, Rosa Serafini de Sciarratta y Juan Carlos Sciarratta.
"		"	"	Pensión, Ana María Borgatti de Sicoli.
"		"	"	Pensión, Macedonia Felipa Ojeda de Vieites.
145.234		152	"	Jub. ord. Elvira Tornese.
"		"	"	Jub. ord. Carmen Ernestina Bullosa de Biedma.
"		"	"	Jub. ord. Amalia Castro Sosa de Luaces.
"		"	"	Jub. ord. Robustiano Lavín.
"		"	"	Jub. ord. Joaquín Maimierca.
"		"	"	Jub. ord. Juan Alberto De Giovanni.
"		"	"	Jub. ord. Amelia Cornelia Romero de Haramboure.
"		"	"	Jub. ord. Enrique Ernesto Luis León Maligne.
"		"	"	Jub. ord. Ignacio Rufrancos.
"		"	"	Jub. ord. Celestina Francisca del Carmen Hardoy.
145.239		153	"	Jub. ord. — Víctor Jorge Jasson.
"		"	"	Jub. ord. Pedro Balkenende.
"		"	"	Jub. ord. Juan Ramulfo Ledesma.
"		"	"	Jub. ord. anticipada, José Rodríguez Semino.
"		"	"	Jub. ord. Manuel Abel.
"		"	"	Jub. ord. anticipada, Alejandro Baracco
"		"	"	Jub. ord. Rosa Trinidad Nieva.
"		"	"	Jub. ord. Felina Dolores Picazo.
"		"	"	Jub. ord. Celestino Rocasolano.
"		"	"	Jub. ord. Máximo Regibaud.
145.238		154	"	Jub. ord. anticipada, Juan Bautista Bernardo Cortina.
"		"	"	Jub. ord. José Luis Paz.
"		"	"	Juan Ricardo Chiclana.
"		"	"	Jub. ord. Carlos Montero.
"		"	"	Jub. ord. anticipada, Ludovico Ivanissevich.
"		"	"	Jub. ord. José Sasone.
"		"	"	Jub. ord. José María Valdez.

N.º decreto Presidencia	N.º orden Oficina de Informac.	N.º decreto Oficina de origen	Fecha	Extracto del texto del decreto
145.238		154	18|3|943.	Jub. ord. Esteban Videla.
"		"	"	Jub. ord. Patricio Rico.
"		"	"	Jub. ord. Juan Pedro Roaro.
145.240		155	"	Jub. ord. Emilio Leopoldo Duran.
"		"	"	Jub. ext. Jorge Edmundo Hawkes.
"		"	"	Jub. ord. Manuel Iglesias.
"		"	"	Jub. ext. Sara Fernández de Aranda.
"		"	"	Jub. ord. Pedro Alfredo Ramos.
"		"	"	Jub. ord. José Arturi.
"		"	"	Pensión, Mercedes Olalla de Culacciati, María Luisa y Osvaldo Juan Culacciati.
"		"	"	Pensión, Amalia González Bonorino de González Bonorino.
"		"	"	Pensión, Estela Serfaty de Garrido, Delia Clotilde, Raquel Irma y Antonio Saúl Garrido.
"		"	"	Pensión, Irene Añasco de Mañas.
145.235		156	"	Jub. ord. María Olivia Castro de Castro.
"		"	"	Jub. ord. Alcira De Ferrari.
"		"	"	Jub. ord. Francisco Ruffa.
"		"	"	Jub. ord. Antonio Hermida.
"		"	"	Jub. ord. José María López Casal.
"		"	"	Jub. ord. Pascual Massara.
"		"	"	Jub. ord. Zulema Naón de Scarlato.
"		"	"	Jub. ord. Eugenio Leonardo Bartolomo Sivori.
"		"	"	Jub. ord. Carmen Quiroga de Chena.
"		"	"	Jub. ord. anticipada, Andrés Martínez.
145.242		157	"	Jub. ord. Augusto Chaudet.
"		"	"	Jub. ord. Angel Silvestre.
"		"	"	Jub. ord. Adolfo Lazarus.
145.259		159	"	Jub. ord. anticipada, Enrique Durand.
145.253		161	"	Jub. ord. anticipada, Guillermo José Wilke.
145.261		162	"	Pensión, Rosalía Yolanda Grigera de Gastaldi, Juan Carlos y Carlos Alberto Gastaldi.
145.250		164	"	Pensión, Luisa Daverio de Gelmi, Irma Teresa y Margarita Gelmi.
145.265		169	"	Jub. ord. María Celina Gallardo.
145.274		172	"	Jub. ext. Ariosto Hipólito Montedonico.
145.267		173	"	Jub. ord. Carlos Segundo Rodríguez.
145.236		175	22|3|943.	Jub. ext. Héctor Gregorio Randle.
"		"	"	Jub. ord. César Abraham Ramella.
"		"	"	Jub. ord. Miguel Constantino Lago Díaz.
"		"	"	Jub. ord. Simón García Díez.
"		"	"	Jub. ord. Juan Pablo Muratorio.
"		"	"	Jub. ord. Rosa Pérez de Sibada.
"		"	"	Jub. ord. Serafín Fernández.
"		"	"	Jub. ord. Isidoro Cerro.
"		"	"	Jub. ord. Eduardo Zicari.
"		"	"	Jub. ord. Aníbal Raimundo Gómez.
145.421		176	"	Jub. ext. Jacinta Ciriaca Fernández de Correa.
"		"	"	Jub. ord. Francisco Calzone.
"		"	"	Jub. ord. Luis Domingo, José Fornelli.
"		"	"	Jub. ord. José María Fernández.
"		"	"	Jub. ord. Carlos Rangone.
"		"	"	Jub. ord. Angel Rodríguez.
"		"	"	Jub. ext. Luisa del Rosario Quiroga.
"		"	"	Jub. ord. anticipada, Juan Nicolás Pizzol.
"		"	"	Jub. ord. Julio Marcos.
"		"	"	Jub. ord. Liborio Apolinario Rodríguez.
145.425		177	"	Jub. ord. anticipada, Julio Dante.
"		"	"	Jub. ord. anticipada, Pascual Ortiz.
"		"	"	Jub. ord. Avelino González.
"		"	"	Jub. ord. José Trotta.
"		"	"	Jub. ord. Ignacio Benigno, Luis María Figueroa.
"		"	"	Jub. ext. Ernesto Cortelezzi.
"		"	"	Jub. ord. Gumersindo Tuvio.
"		"	"	Jub. ord. José Torquato.
"		"	"	Jub. ord. Francisco Lázaro Buquet.
"		"	"	Jub. ord. Juan Ghirimoldi.
145.422		178	"	Jub. ord. María Angélica Arroqui.
"		"	"	Jub. ord. Luisa Juana Catalina Serres de Mazzeo.
"		"	"	Jub. ord. Francisca Amieva.
"		"	"	Jub. ord. Ana Elena Sens de Sens.
"		"	"	Jub. ord. anticipada, Ester Julia Rosa Penazzio.
"		"	"	Jub. ord. Feliciana María Matilde Reñe.
"		"	"	Jub. ord. María Julia Benita de las Mercedes Díaz de Rebasti.
"		"	"	Jub. ord. Virginia Blanca Rossi.
"		"	"	Jub. ord. Orosia Adela Ariztegui.
145.424		179	"	Jub. ord. Vicenta María del Carmen Loma de Dejesús.
"		"	"	Jub. ord. Aniana Moreira.
				Jub. ord. Emilio Coltorti.
"		"	"	Jub. ord. Ramón Cajide.
"		"	"	Jub. ord. Rosario del Carmen Maldonado de Santillán.
"		"	"	Jub. ord. Gregoria de los Dolores Lacoacha de Cabrera.

N.º decreto Presidencia	N.º orden Oficina de Informac.	N.º decreto Oficina de origen	Fecha	Extracto del texto del decreto
145.424		179	22|3|943.	Jub. ord. Angel José Rogati.
»		»	»	Jub. ord. María Armencia Mansilla de Avila.
»		»	»	Jub. ord. Octavio Alejandro Darnet.
»		»	»	Jub. ord. Francisca Rosario Díaz de Alvarez.
145.423		180	22|3|943.	Jub. ord. — anticipada. — Dominga María Delia Fillol de Fariña Núñez.
»		»	»	Jub. ext. — Luisa Lugano de Borioli.
»		»	»	Jub. ord. — Julia Rezzano de Tissone.
»		»	»	Jub. ord. — Josefina Antonia Schurk de Ferreira.
»		»	»	Jub. ord anticipada. — Ida Bernar de Castello.
»		»	»	Jub. ord. — Clelia Carmen Ferreyra de Córdoba.
»		»	»	Jub. ord. — Eulalia Errotaberea.
»		»	»	Jub. ord. — Esther Crisci de Tesón.
»		»	»	Jub. ord. — Antonio Tomás Pérez Camblón.
»		»	»	Jub. ord. — Luisa Isabel Sotomayor.
145.437		184	»	Jub. ord. — Juan Cabral Báez.
145.439		186	»	Jub. ord. — Salvador Blumetti.
145.427		191	»	Jub. ord. — Federico Pica.
145.436		192	»	Jub. ord. — José Cherry.
145.441		194	»	Jub. ord. — Patricio Esteban Bravo.
145.426		195	»	Jub. ord. — Enrique García.
145.615		196	23|3|943.	Pensión. — Catalina Ana Dillón de Greenway y María Esther Greenway.
»		»	»	Pensión. — María Silvia Simonovich de Molina Henriquez.
»		»	»	Pensión. — Orfilia Alvarez de Paolantonio.
»		»	»	Jub. ord. — Plácido Todar Sánchez.
»		»	»	Jub. ord. — Carlos Alfonso Lizer.
»		»	»	Jub. ord. — Juan Lavalle.
»		»	»	Pensión. — Nelli Josefina Zambelli.
»		»	»	Pensión. — Rosa Foresta de Zanghi.
»		»	»	Jub. ord. — Dominga de María Ramos de Sánchez.
»		»	»	Pensión. — Alicia Manuela del Carmen López de Espoz.
145.616		197	»	Jub. ord. — Hernando Rueda Zúniga.
»		»	»	Jub. ext. — Juan Pablo Tello.
				Jub. ord. — Manuel Gil.
»		»	»	Jub. ord. anticipada. — Marcelino Pérez.
»		»	»	Jub. ord. — Francisco Durán.
»		»	»	Jub. ord. — Lidoro Juan Silva.
»		»	»	Jub. ord. — Andrés Raúl Raña.
»		»	»	Jub. ord. — Martín Quevedo.
»		»	»	Jub. ord. — Ramón Perrote.
»		»	»	Jub. ord. — Arístides Rosa.
145.611		199	»	Pensión Otilia Redlich de Ques y Ricardo Exequiel Hugo Vidar Ques.
145.816		207	26|3|943.	Jub. ord. — Carmen Andrea de Longoni.
145.817		208	»	Pensión. — Francisca Toledo de Rivero.

Ministerio de Guerra

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.º 9.606|44 de fecha 19 de abril de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 85.309 de fecha 27 de junio de 1936 (B. M. 10.276, 1a. Parte), al Teniente Coronel «Expedicionario al Desierto» D. Cornelio Giménez (clase 1874, matrícula 175.000, distrito militar N.º 2, cuenta corriente FCCRPM N.º 50.516), debiéndosele liquidar, además de la que percibía, el 6 o|o (seis por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1938, debiéndosele liquidar las diferencias respectivas que ha dejado de percibir el causante, a partir del día 19 de mayo de 1938, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. 10828, 1a. Parte), y hasta el 7 de noviembre de 1940 en que fué reconocido «Expedicionario al Desierto» (B. M. 11674, 1a. Parte).

Declarando terminados derecho a pensión

Por Decreto N.º 11013|44 de fecha 3 de mayo de 1944, se declara terminado con antrioridad del día 4 de noviembre de 1943, el derecho a pensión de la pensionista militar Julia Clara Iza, por haber contraído matrimonio.

Confirmando un decreto que denegó pensión

Por Decreto N.º 11.116|44 de fecha 3 de mayo de 1944, se confirma el N.º 146.298 de fecha 2 de abril de 1943 (B. M. 12253, 1a. Parte), que no hizo lugar al pedido de los beneficios de la Ley N.º 11.412 formulado por las señoritas Florencia del Carmen, María Lásara y María Julia Vildoza, como nietas del extinto General D. José Domingo Vildoza, por no haberse acreditado que éste hubiese investido el carácter de «Guerrero de la Independencia».

Declarando terminado derecho a pensión

Por Decreto N.º 11.117|44 de fecha 3 de mayo de 1944, se declara terminado el derecho a pensión (Ley 11412) de la señorita Julia Isabel Zamora Sánchez, por haber ésta fallecido con fecha 23 de octubre de 1943, conforme se acredita con el testimonio de la partida respectiva.

No haciendo lugar a una solicitud de reconsideración de un decreto, que anuló otro, por el cual se había aumentado pensión de retiro a un suboficial.

Por Decreto N.º 11.160|44 de fecha 3 de mayo de 1944, no se hace lugar al pedido de reconsideración al Decreto N.º 2289 de fecha 19 de abril de 1932 (B. M. N.º 9092, 1a. Parte), que anuló el artículo 78 del dictado con fecha 6 de febrero de 1930 (B. M. N.º 8424, 1a. Parte, Anexo), por el cual se había aumentado al 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de su grado, la pensión de retiro del Sargento 1.º (R. A.) Elías Vicente Rodríguez Peña (clase 1881, matrícula 673.746, distrito militar N.º 14, oficina enroladora Zárate).

No haciendo lugar a restitución de aumento de pensión de retiro

Por Decreto N.º 11.161|44 de fecha 3 de mayo de 1944, no se hace lugar al pedido formulado por el Sargento «Expedicionario al Desierto» Edmundo Montoya (clase 1878, matrícula 11.403, distrito militar N.º 1, oficina enroladora Sección 15a.), de que se le restituya el aumento de pensión de retiro por cómputo de servicios civiles que le fuera acordado por el artículo 29 del decreto de fecha 26 de diciembre de 1929 (B. M. N.º 8386, 1a. Parte), anulado por Decreto N.º 2291 de fecha 19 de abril de 1932 (B. M. N.º 9051, 1a. Parte).

Destitución

Por Decreto N.º 11.193|43 de fecha de mayo de 1944, ha sido destituído Subteniente de la Reserva D. Lido Soe Parada, por haber contraído matrimonio sin autorización.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Acordando a la Asociación de Fomento Rural de Intendente Alvear "Premios Ministerio de Agricultura".

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1944.

Res. N.º 7.324. — Visto este expediente (N.º 278.224|1944), en el que la Asociación de Fomento Rural de Intendente Alvear, solicita se le acuerden diversos premios para ser adjudicados en la VIa. Exposición Ganadera, que realizará el día 16 de Septiembre próximo, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Acordar a la Asociación de Fomento Rural de Intendente Alvear, para que como "Premios Ministerio de Agricultura de la Nación, Año 1944", sean adjudicados en el certamen de referencia, los que a continuación se indican:

Un diploma de honor al mejor grupo de tres reproductores bovinos, machos, inscriptos en el H. B. A., de la raza Shorthorn, presentado en la categoría "a Corral";

Un diploma de honor al mejor grupo de tres reproductores bovinos, machos, inscriptos en el H. B. A., de la raza Hereford, presentado en la categoría "a Corral";

Un diploma de honor al mejor grupo de tres reproductores bovinos, machos, inscriptos en el H. B. A., de la raza Aberdeen Angus, presentado en la categoría "a Corral";

Un diploma de honor al mejor reproductor equino, macho, presentado en cualquiera de las categorías del programa;

Un diploma de honor al mejor reproductor porcino, macho, presentado en cualquiera de las categorías del programa;

Un diploma de honor al mejor conjunto de cinco reproductores ovinos, machos, criados "a campo", de cualquiera de las razas de carne o doble propósito;

Un diploma de honor al mejor conjunto de cinco reproductores ovinos, machos, criados "a campo", de las razas productoras de lana;

Un diploma al expositor local que presente el mejor conjunto de tres machos de la Raza Rhode Island Red, y

Un diploma al expositor local que presente el mejor conjunto de tres machos de la raza Plymouth Rock barreada.

2.º — La entidad recurrente deberá comunicar oportunamente el nombre y domicilio de los criadores que hayan obtenido los premios de que se trata.

3.º — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

DIEGO I. MASON

Revocando disposición de la Dirección de Minas y Geología, sobre permiso de cateo.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1944.

Res. N.º 07.423. — Visto este expediente (N.º 179.574|42), en que el señor Carlos Cáceres Bertodano en representación de la señora María Angélica P. de Cedrón interpone recurso de apelación a fojas 6 contra la disposición de la Dirección de Minas y Geología de fecha febrero 6|943 que denegó el permiso de cateo solicitado a fs. 1, y

CONSIDERANDO:

Que el hecho de que la solicitud haya sido presentada durante la vigencia del Decreto de reserva número 117.677 de abril 14|942 cuyo alcance fué restringido por el Decreto número 138.433 de diciembre 17|942 no impide dar curso a la misma cuya pendencia ha sido mantenida por el interesado mediante el recurso de apelación interpuesto ya que, en definitiva, la reserva no comprendía pedimentos de esta índole;

Por ello y atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales a fojas 13, y el señor Procurador General de la Nación a fojas 45 del expediente número 178.027|942,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Artículo 1.º — Revócase la disposición de la Dirección de Minas y Geología de fojas 3 vuelta.

Art. 2.º — Notifíquese al recurrente y vuelva a la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología, para su trámite ulterior.

DIEGO I. MASON

Autorizando a la Dirección de Estaciones Experimentales a entregar sin cargo a la Gobernación del Territorio del Chubut, 100 plantas de almendros.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1944.

7482. — Visto este expediente (N.º 135.090|944), y atento las actuaciones producidas y considerando, conveniente a los intereses generales acceder a lo solicitado por el señor Gobernador del Chubut dando a las plantaciones que se propone llevar a cabo el carácter de experimental,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Dirección de Estaciones Experimentales, dependiente de la Dirección General de Agricultura para que entregue, sin cargo, a la Gobernación del Territorio del Chubut 100 plantas de almendros de un año y 2[illegible] plantas de nogales de un año, procedentes de la Estación Experimental de Gualeguay (Entre Ríos).

2.º — El transporte de las plantas indicadas en el apartado primero correrá por cuenta de la referida Dirección de Estaciones Experimentales.

3.º — Comuníquese, y vuelva a la Dirección General de Agricultura para su conocimiento y demás efectos.

DIEGO I. MASON

Acordando a la Sociedad Rural de Magdalena, "Premios Ministerio de Agricultura".

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1944.

Res. N.º 7483. — Visto el presente expediente (N.º 4.226|1944), en el que la Sociedad Rural de Magdalena, solicita se le acuerden diversos premios para ser adjudicados en el Primer Concurso de Productos de Granja, que realizará en el mes de Mayo en curso, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Acordar a la Sociedad Rural de Magdalena, para que, como "Premios Ministerio de Agricultura de la Nación, Año 1944", sean adjudicados en el certamen de referencia, los que a continuación se indican:

Una plaqueta de bronce patinado al mejor conjunto de tres machos de raza Rhode Island colorado;

Una plaqueta de bronce patinado al mejor conjunto de tres machos de raza Plymouth Rock barreada.

Una plaqueta de bronce patinado al mejor conjunto de tres machos de raza Sussex armiñada.

Un diploma al mejor Pavo bronceado; y

Un diploma al mejor Conejo macho de la raza Gigante de Flandes, de cualquier variedad.

2.º — La entidad recurrente deberá comunicar oportunamente el nombre y domicilio de los criadores que hayan obtenido los premios de que se trata.

3.º — Comuníquese, publíquese y vuel-
: a la Dirección General de Ganadería
ıra su conocimiento y demás efectos.

MASON

:cordando premios a la Sociedad Rural del Partido de Coronel Suárez para adjudicarlos en un certamen.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1944.

Res. N.º 7555. — Visto este expedien-
: (N.º 291.547-944), en el que la Socie-
ıd Rural del Partido de Coronel Suárez,
rovincia de Buenos Aires, solicita se le
cuerden diversos premios para ser ad-
ıdicados en la 26a. Exposición Ganade-
ı, Avícola e Industrial que realizará el
ía 15 de octubre próximo, y atento lo
ıformado por la Dirección General de
anadería,

l Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Acordar a la Sociedad Rural del
'artido de Coronel Suárez (Bs. As.), pa-
a que, como "Premios Ministerio de
.gricultura de la Nación, Año 1944",
ean adjudicados en el certamen de refe-
encia, los que a continuación se indi-
an:

Un diploma de honor, al mejor lote de reproductores bovinos, machos, de raza Shorthorn, incriptos en el H. B. A., criados a campo;

Un diploma de honor, al mejor lote de reproductores bovinos, machos, de raza Hereford, inscriptos en el H. B. A., criados a campo;

Un diploma de honor, al mejor lote de reproductores bovinos, machos, de raza Aberdeen Angus, inscriptos en el H. B. A., criados a campo;

Un diploma de honor, al mejor reproductor equino, macho, de cualquiera de las razas presentadas;

Un diploma de honor, al mejor reproductor porcino, macho, inscripto en el S. B. A., de cualquiera de las razas presentadas;

Un diploma de honor, para el mejor lote de reproductores ovinos, machos, de raza Corriedale, presetnados en la categoría "a Campo";

Un diploma de honor, para el mejor lote de reproductores ovinos, machos, de raza Lincoln, presentados en la categoría "a campo";

Una plaqueta de bonce patinado al expositor local que presente el mejor conjunto de tres machos de la raza Rhode Island Red;

Una plaqueta de bonce patinado al expositor local que obtenga el mayor numero de puntos.

2.º — La entidad recurrente deberá
omunicar oportunamente el nombre y
omicilio de los criadores que hayan ob-
enido los premios de que se trata.

3.º — Comuníquese, publíquese y vuel-
a a la Dirección General de Ganadería,
ara su conocimiento y demás efectos.

MASON

:cordando premios a la Sociedad Rural Noroeste de Santa Fe para adjudicarlos en un certamen.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1944.

Res. N.º 7556. — Visto el presente ex-
ediente (N.º 4.445|1944), en el que la
ociedad Rural del Noroeste de Santa Fe,
olicita se le acuerden diversos premios
ara ser adjudicados en la 11a. Exposi-
ión Nacional de Ganadería, que realiza-
á el día 13 de Agosto próximo, y atento
 informado por la Dirección General
e Ganadería,

l Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Acordar a la Sociedad Rural
 Noroeste de Santa Fe, para que, co-
o "Premios Ministerio de Agricultura
ı de la Nación, Año 1944", sean adju-
icados en el certamen de referencia, los
ue a continuación se indican:

Un diploma de Honor, al mejor grupo de tres reproductores bovinos, machos, inscriptos en el H. B. A., de cualquiera de las razas de carne, presentado en la categoría "a Corral";

Un diploma de Honor, al mejor grupo de tres reproductores bovinos, machos, de raza lechera, presentados en la categoría "a Corral"; y

Un diploma de Honor, al mejor reproductor equino, macho, presentado en cualquiera de las categorías del programa.

2.º — La entidad recurrente deberá comunicar oportunamente el nombre y domicilio de los criadores que hayan obtenido los premios de que se trata.

3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

MASON

Autorizando a La Marplatense a exportar caballa en salmuera

Buenos Aires, 12 de mayo de 1944.

Res. 7557. — Visto este expediente (N.º 304.317|1944), en que la firma «La Marplatense» S. A. C. e I., de acuerdo con las exigencias del Decreto N.º 9.855, de 10 de agosto de 1938, solicita autorización para exportar treinta (30) barriles conteniendo caballa en salmuera, con un peso neto total de novecientos (900) kilogramos, con destino a Potosí (Bolivia), y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — De conformidad con la autorización conferida a este Departamento, por Decreto N.º 9.855, de 10 de agosto de 1938, acuérdase a la firma «La Marplatense», Sociedad Anónima Comercial e Industrial, el permiso solicitado para exportar treinta (30) barriles conteniendo caballa en salmuera, con un peso neto total de novecientos (900) kilogramos, con destino a Potosí (Bolivia).

2.º — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

MASON

Autorizando a Pisani & Cía. S. R. Ltda. a exportar caballa prensada

Buenos Aires, 12 de mayo de 1944.

Res. N.º 7558. — Visto el expediente N.º 304.332-944, en el que la firma Pisani & Cía. S. R. Ltda., de acuerdo con las exigencias del Decreto N.º 9.855, de 10 de agosto de 1938, solicita autorización para exportar doce (12) barriles conteniendo caballa prensada, con un peso neto total de cuatrocientos ocho kilogramos, y peso bruto total de quinientos cuarenta (540) kilogramos, con destino a Asunción del Paraguay, y atento lo informado por la Direción General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — De conformidad con la autorización conferida a este Departamento, por Decreto N.º 9.855, de 10 de agosto de 1938, acuérdase a la firma Pisani & Cía. S. R. Ltda., el permiso solicitado para exportar doce (12) barriles conteniendo caballa prensada, con un peso neto total de cuatrocientos ocho (408) kilogramos y peso bruto total de quinientos cuarenta (540) kilogramos, con destino a Asunción del Paraguay.

2.º — Comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

MASON

Declaración jurada dentro de los diez días a contar de la fecha de la presente resolución, de los materiales de telecomunicaciones (radioeléctricos) que se detallan en la planilla adjunta.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1944.

Resolución Nº 7776|44. — Visto lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto número 11.965|43,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º — Todo empresario, introductor, productor, comerciante mayorista o minorista y toda persona que posea los materiales que se mencionan en la planilla anexa, deberán denunciar su existencia al 30 de abril de 1944, dentro de los diez (10) días a contar de la fecha, a la Dirección de Abastecimiento del Ministerio de Agricultura — División de Metales y Materiales de Construcción - Diagonal Norte Nº 680, 4º piso, bajo declaración jurada y con especificación de tipos y cantidades.

2º — En lo sucesivo los tenedores de los materiales a que se refiere la planilla anexa a la presente resolución, deberán actualizar dicha declaración jurada por lo menos cada cuatro (4) meses: al 31 de agosto, 31 de diciembre y 30 de abril de cada año, dentro de los diez (10) días primeros del mes subsiguiente.

3º — Comuníquese, etc.

MASON

PLANILA ANEXA A LA RESOLUCION

Nº 7776|44

A. — EQUIPOS.

I. Equipos de altavoces (completos) (1).
(Indicar número de micrófonos y altavoces, potencia de salida en vatios y alimentación requerida).
a. Fijos.
b. Transportables.

II. Equipos emisores radioelétricos (1).

(Indicar tipo de emisión; rango de frecuencia que cubre; —con o sin cristal— y alimentación requerida).

a.		hasta	10 vatios
b.	10	„	100 „
c.	100 vatios	„	1 kilovatio
d.	1 kilovatio	„	10 „
e.	mayor de		10 „

III Equipos terminales (1). (Indicar alimentación requerida).

(Incluídas mesas y consolas centrale e individuales).
a. Para servicio radiotelefónico.
b. Para servicio de radiodifusión. (Indicar número de micrófonos).

IV Receptores tipo "comunicaciones" (1)

(Indicar marca y tipo o número de modelo).

(1) Las válvulas correspondientes a estos equipos deben figurar bajo el rubro de "B - Materiales - XIX".

B. MATERIALES Y ACCESORIOS

I. Acumuladores.

(No incluir los que forman parte de equipos o conjuntos ya declarados). Indicar tensión y capacidad.

a **Plomo:**

1. Fijos.
2. Transportables.

b. **Hierroníquel.**

1. Fijos.
2. Transportables.

II. Alambre de cobre aislado: (Indicar diámetro).

a. Esmaltado.
b. Con capas de algodón.
c. Con capas de seda.

III. Alambre para resistencia.

(Indicar tipos y medidas).

IV. Atenuadores variables.

(No incluir los que formen parte de equipos o conjuntos ya declarados) — Indicar impedancia de entrada y de salida; atenuación y tipo.

V. Amplificadores de audiofrecuencia

(No incluir los que formen parte de equipos o conjunto ya declarados) — Indicar impedancia y nivel de entrada y de salida y alimentación requerida.

a. **Uso radioeléctrico:**

1. Preamplificadores.
2. Amplificadores de línea.
3. Amplificadores portátiles.
4. Amplificadores de monitor.
5. Varios.

b. **Para altavoz:**

1. Fijos.
2. Trausportables.
3. Varios.

c. **Para otros usos.**

VI. Aparatos de prueba:

(No incluir los que formen parte de equipos y conjuntos ya declarados).

a. Osciloscopio.
b. Osciladores de audiofrecuencia.
c. Osciladores de radiofrecuencia.
d. Instrumentos de medición portátiles, con escalas múltiples.

VII. Capacitadores fijos para transmisión:

(No incluir los que formen parte de equipos o conjuntos ya declarados — Indicar tipos, capacitancia, tensión y corriente de trabajo).

a. Para filtros.
b. Para radiofrecuencia.
c. Para otros usos.

VIII. Cargadores aéreos:

(No incluir los que formen parte de equipos o conjuntos ya declarados) — Indicar tensión y características Mayores de 100 vatios.

IX. Generadores de corriente alternada.

(No incluir los que formen parte de equipos o conjuntos ya declarados) — Indicar tensión, velocidad y tipo de excitación.

a. **Monofásicos 50 ciclos.**
1.) 0,5 a 10 KVA.
2.) 10 a 100 KVA.

b. **Trifásicos 50 ciclos.**
1.) 0,5 a 10 KVA.
2.) 10 a 100 KVA.

c. **Otros tipos:**
1.) 0,5 a 10 KVA.
2.) 10 a 100 KVA.

X. Hierro laminado para núcleos:

XI. Instrumentos de medición

(No incluir los que formen parte de equipos o conjuntos ya declarados) —

a. **Amperímetros y miliamperímetros.**

Corriente contínua.

1. Para tablero.
2. Portátil.

Corriente alternada.

1. Para tablero.
2. Portátil.

Radiofrecuencia.

1. Para tablero.
2. Portátil.

b. **Voltímetros**

Corriente contínua.

1. Paratablero
2. Portátil

Corriente alternada.

1. Para tablero
2. Portátil

c. **Decibelímetros**

1. Para tableros
2. Portátiles

XII. Inversores para telefonías secreta:
(No incluir los que formen parte de equipos o conjuntos ya declarados).

XIII. Materiales aislantes elaborados para uso radioeléctrico:

(Indicar forma: barra, plancha, etc., o producto manufacturado).

a. A base de cerámica o vítrea
b. A base de resina sintética o plástica
c. A base de mica

XIV. Micrófono para radiodifusión:

(No incluir los que forman parte de equipos o conjuntos ya declarados).
Marca y tipo

XV. Relevadores telegráficos:

(No incluir los que forman parte de equipos o conjuntos ya declarados).
Marca y tipo

XVI. Soportes para antenas (mayores de 15 m.):

a. Torres metálicas
1. Base aislada
2. Base sin aislar

b. Otros soportes.

XVII. Transformadores:

(No incluir los que forman parte de equipos o conjuntos ya declarados)
Mayores de 100 vatios (diseñados para uso radioeléctrico)

a. 50 ciclos
b. Audiofrecuencia
c. Otros

XVIII. Tungteno elaborado apto para

Construcción de filamentos de válvulas termoiónicas:

XIX. Vibradores: (Para fuentes de alimentación, no incluídos en equipos ya declarados)

Mayores de 40 vatios de consumo.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, cobre, cinc, carbón, asfaltitas y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Chos-Malal. —

Buenos Aires, Abril 18 de 1944. —

Expediente N.° 200.140-1940.

Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Sub-Dirección de Minas; Se dispone: Archivar las presentes actuaciones por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha enero 28 de 1943. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota la Sub-Dirección de Minas. — Fdo.: Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología, e Hidrogeología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.20 mayo.-v.20 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre, cinc, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, azufre), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala. — Expediente N.° 211.462-1943.

Buenos Aires, 20 de julio de 1943. —

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. — El que suscribe, Fernando Alonso, casado, de 48 años, Técnico Industrial, español, domiciliado en la Capital Federal calle Sarandí 307, ante el señor Director General se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias y minerales de primera, segunda y tercera categoría que no alcanzan a comprender ninguno de los minerales o productos reservados por el Estado; y en terrenos que no están cultivados, labrados y cercados, cuya propiedad es fiscal. — Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Sección X, Departamento Zapala. — Lote 10. — A partir del esquinero Nor-Oeste, sobre la línea divisoria 45 gdos. hacia el N. E., se tomarán 2.500 metros hasta el vértice de dicho lote. — A partir de este punto, y sobre la línea divisoria rumbo S. E. se tomarán 8.000 metros, dentro de cuyos límites queda formado un rectángulo de dos mil hectáreas, que se solicita. — Es justicia. — Fdo.: Fernando Alonso. — Recibido en mi Oficina hoy veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta y tres siendo las diecisiete horas cero minutos. — Conste. Fdo.: — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, julio 23 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Sarandí 307. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941, 17 de diciembre de 1942 y 11 de septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal, La zona solicitada de 2000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 10 de la Sección X, de dicho territorio y de conformidad con la ubicación descripta por el recurrente en su escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de las servidumbres concedidas a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, las cuales figuran en los expedientes números: 201.917 - 202.221 - 203.298|41 y 177.195|42. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 19 de 1944. Fdo.: Remigio Rigal, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero 31 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos, Fdo.: Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. Buenos Aires, febrero 5 de 1944. — Registrado bajo el número 2830, folio 2090 vto. del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del Señor Fernando Alonso. — Conste: Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.20 mayo.-N.° 1603-v.1 jun.

Disposición de archivo de la manifestación de descubrimiento de mica, mina denominada "Lía", presentada por el señor Clemente Alvarez, en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Pilcaniyeu. — Expediente número 211.128-1943.

Buenos Aires, mayo 9 de 1944. —

Atento al desistimiento formulado por el recurrente a fojas 31, Archívese el presente expediente. — Vuelva a la Sub-dirección de Minas para que notifique y tome nota, publíquese y repónganse los sellos. — 'Fdo.: Geol. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.20 mayo.-v.20 mayo.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, zinc, azufre y las substancias de aprovechamiento común, en el Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 211.328-1943.

Buenos Aires, marzo 31 de 1944. —

Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección; Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese; notifíquese y comuníquese a quien corresponda(repónganse los sellos y tome nota la Subdirección de Minas.— Fdo.: Augusto Tapia, Director de Minas Geología e Hidrogeología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.20 mayo.-v.20 mayo.

Disposición, concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la perforación de los pozos M. y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, en el lote 1, Colonia Escalante, Departamento Escalante, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 212.021-1943.

"Buenos Aires, abril 27 de 1944. —

Atento a lo solicitado a fojas 1 del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la constitución de una servidumbre de los terrenos necesarios, en el lote 1, Colonia Escalante, Departamento Escalante, Territorio Nacional del Chubut, para la perforación de los pozos M. y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 55 del Código de Minería, lo informado precedentemente por la Sub-Dirección de Minas, y, Considerando: Que se han llenado los requisitos exigidos, que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia; que están suficientemente garantidas las indemnizaciones que pudiera dar lugar y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, Se dispone: Art. 1.° — Acordar la constitución de la servidumbre solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a fojas 1, de las superficies de terreno necesarias para la perforación de los pozos M. y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, en el lote 1, Colonia Escalante, Departamento Escalante, Territorio Nacional del Chubut, de conformidad con el plano de Registro Gráfico de fojas 3 en la siguiente forma: Lote N.° 1, de la Colonia Wenceslao Escalante, propiedad de la "Cía. Ferrocarrilera de Petróleo", con domicilio en Paseo Colón 185, Capital Federal. — Superficie de 330 hectáreas, formadas por un rectángulo de 1.500 y 2.200 m. de lados respectivamente. — El referido terreno podrá ser ocupado con pozos de exploración y explotación, instalaciones auxiliares, cañerías para conducción de petróleo, gas, agua, líneas eléctricas y telefónicas, caminos, casas habitaciones, locales, a los efectos de la extracción de petróleo. — Art. 2.° — Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda la misma facultada para la constitución, previa a toda indemnización, de la servidumbre solicitada, de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. — Art. 3.° — Publíquese; notifíquese, a la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y al propietario indicado a fojas 1; comuníquese a quien corresponda, tome nota la Sub-Dirección de Minas y fecho, archívese. — Fdo.: Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología". — Francisco B. Urtebey, Escribano de Minas Asto.

e.20 mayo.-v.20 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, azufre y las de aprovechamiento común, en los Departamentos Ñorquín y Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N° 325.178-1944.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrogeología. Perú 562, Buenos Aires. — La que suscribe, Dagmar K. de Zingoni, casada de 51 años de edad, quehaceres domésticos, argentina, domiciliada en Rivadavia 3579, Buenos Aires, ante el señor Director se presenta y expone que: deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de primera y segunda categoría, excluyendo carbón, asfaltitas, y demás combustibles sólidos y líquidos, cobre, cinc, azufre y las de aprovechamiento común, en terrenos fiscales que no están cultivados, cercados ni labrados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., situada en los lotes 16 y 25, fracción D, Sec. XXX, Departamentos de Ñorquín y Pehuenches, del Territorio Nacional del Neuquén. — Dicha zona corresponde al área cubierta por un rectángulo de 10.000 mts. en dirección N-S, por 2.000 metros en dirección E-O, ubicado de modo que su lado occidental coincida con la línea que sirve de límite entre los lotes 16 y 25, al Este, y los lotes 17 y 24 al Oeste y que su esquinero N-O esté situado sobre dicha línea a 5.000 metros al Norte del esquinero común a los cuatro lotes citados de la fracción referida. — En los trabajos de exploración se emplearán 2 peones y herramientas comunes, es justicia. — Buenos Aires, 29 de enero de 1944. — Fdo.: Dagmar K. de Zingoni. — Recibido en mi oficina hoy veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las doce horas un minuto, acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Febrero 2|44. — Pase al Servicio Minero a sus efectos; y oportunamente tomo nota E. de Minas que se da por constituído el domicilio de la recurrente en la calle Rivadavia 3579. — Fdo.: José María Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942 y 11 de septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Ñorquín y Pehuenches, en terrenos que según declaración de la interesada son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los lotes 16 y 25 de la fracción D, de la Sección XXX de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 5 de 1944. — Fdo.: p. a. V. Angelelli. — Buenos Aires, abril 18 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Subdirección de Minas a sus efectos. — Fdo.:

Geól. Augusto Tapia, Director de Minas Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Registrado bajo el Nº 2873, folio 40 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor de Dagmar K. de Zingoni. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.19 mayo-Nº 1539-v.31 mayo

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, azufre y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Ñorquín y Pehuenches. — Expediente número 325.176-1944.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrogeología, Perú 562. Buenos Aires. — La que suscribe, Dagmar K. de Zingoni, casada, de 51 años de edad, profesión quehaceres domésticos, argentina, domiciliada en Rivadavia 3079, Buenos Aires, ante el Señor Director se presenta y expone: que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de primera y segunda categoría, excluyendo carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y líquidos, cobre, cinc, azufre, y las demás de aprovechamiento común, en terrenos fiscales que no están cultivados, cercados ni labrado, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en el lote 17, fracción D, Sección XXX (Departamento Ñorquín), del Territorio Nacional del Neuquén. Dicha zona corresponde al área cubierta por un rectángulo de 10.000 metros en dirección N-S, por 2.000 metros en dirección E-O, ubicado de modo que su esquinero N. E. se encuentre a 2.000 al Oeste del esquinero común a los lotes 14, 15, 16 y 17 de la fracción referida. — En los trabajos de exploración se emplearán 2 peones y herramientas comunes. Es justicia. Buenos Aires, 29 de enero de 1944. Fdo.: Dagmar K. de Zingoni. — Recibido en mi Oficina, hoy veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las doce horas cero minuto, acompañ. duplicado que retira en el acto. Conste: Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Febrero 2-44. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas que se da por constituído el domicilio de la recurrente en la calle Rivadavia 3079. Fdo.: José María Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941, 17 de diciembre de 1942 y 11 de septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Ñorquín y Pehuenches, en terrenos que según declaración de la interesada, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 17 de la fracción D, de la Sección XXX de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 10 de 1944. — Fdo.: p. a. V. Angelelli. — Buenos Aires, abril 18 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Subdirección de Minas a sus efectos. Fdo.: Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, abril 21 de 1944. — Registrado bajo el número 2872, folio 39 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor de doña Dagmar K. de Zingoni. Conste: Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.19 mayo-N.º 1538-v.31 mayo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 29 DE ABRIL DE 1944

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Agentes habilitados	71.952.667.03	65.160.392.35	6.792.274.68	—
Agentes escolares	287.506.35	17.359.55	270.146.80	—
Adquisición equipos mecánicos de contabilidad	—	409.161.18	—	409.161.18
Alcancías	156.40	—	156.40	—
Aporte del 6 o/o al Fondo Ley 4349	50.979.69	—	50.979.69	—
Boletines especiales canjeados	191.807.—	95.000.—	96.807.—	—
Boletines comunes canjeados	31.379.—	26.960.—	4.419.—	—
Banco de la Nación Argentina — Cuenta general	35.011.514.68	15.245.489.20	19.766.025.48	—
Banco de la Nación Argentina — Cuenta tesorería	7.231.716.83	7.607.265.61	224.445.22	—
Banco de la Nación Argentina — Títulos en custodia	109.089.500.—	—	109.089.500.—	—
Banco Central de la República Argentina — Títulos en custodia	239.112.900.—	102.840.500.—	136.272.400.—	—
Bonificación al personal (Dec. P. E. N.º 2015 del 3-7-943)	38.146.29	15.765.02	22.381.27	—
Caja	39.221.955.79	38.848.798.94	373.156.85	—
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	99.312.26	133.052.48	—	33.740.22
Cuotas embargadas	1.575.40	2.060.50	—	485.10
Cuentas corrientes	27.806.803.57	263.538.340.81	—	235.731.537.24
Cuentas corrientes — Cta. global aplic. Art. 6.º, inc. f)	40.085.40	2.757.120.23	—	2.717.034.83
Créditos en gestión judicial	30.522.43	40.—	30.482.43	—
Comisión cobro cupones	2.149.94	—	2.149.94	—
Decretos P. E. Nos. 46.063 - 112.811 - 133.151	35.447.89	19.531.66	15.916.23	—
Dirección General de Correos y Telégrafos	10.187.493.77	10.072.357.01	115.136.76	—
Diferencia cotización fondos públicos	3.656.538.86	19.086.990.26	—	15.430.451.40
Edificio Administración Central	9.919.243.85	1.228.—	9.918.015.85	—
Emisión valores de ahorro	37.314.675.—	297.826.989.—	—	260.512.314.—
Emisión valores menores de ahorro	96.902.05	4.897.934.53	—	4.801.032.48
Emisión de libretas con cargo	12.681.—	13.645.50	—	964.50
Fondo de reserva	200.000.—	18.956.302.47	—	18.756.302.47
Ganancias y pérdidas	7.90	6.53	1.37	—
Garantías	23.227.59	242.054.03	—	218.826.44
Garantías construcción edificio Administración Central	205.287.50	566.287.50	—	361.000.—
Gastos de Administración	159.414.45	1.224.47	158.189.98	—
Gastos liquidados	170.267.95	182.911.65	—	12.643.70
Gastos pendientes de liquidación 1942	—	4.235.—	—	4.235.—
Gastos pendientes de liquidación 1943	275.722.62	306.803.50	—	31.080.88
Intereses	3.621.31	3.504.62	116.69	—
Intereses Banco Nación Argentina	—	96.249.45	—	96.249.45
Inversiones autorizadas	20.044.94	96.932.13	—	76.887.19
Ley 10.676 — Art. 2.º, inc. 2.º, ítem h)	3.320.20	4.426.95	—	1.106.75
Ley 9.527 Artículo 15.º	—	48.936.99	—	48.936.99
Muebles e instalaciones	121.723.52	—	121.723.52	—
Muebles e instalaciones nuevo edificio	1.280.934.61	—	1.280.934.61	—
Obligaciones personales	57.466.45	2.983.37	54.483.08	—
Operaciones pendientes	12.593.027.51	14.140.114.52	—	1.547.087.01
Papelería e impresos	156.705.01	414.—	156.291.01	—
Partida 26, Presupuesto 1942	409.161.18	—	409.161.18	—
Producido inmueble	—	34.180.—	—	34.180.—
Renta de fondos públicos	—	1.911.581.88	—	1.911.581.88
Recursos extraordinarios del ejercicio	—	15.634.14	—	15.634.14
Sueldos	849.677.47	—	849.677.47	—
Sueldos liquidados	691.505.67	700.564.97	—	9.059.30
Sobrante ejercicio 1943	0.22	590.27	—	590.05
Tasa por cédulas de reembolsos	—	225.—	—	225.—
Utiles de escritorio	45.464.45	—	45.464.45	—
Valores de ahorro en tesoro	271.279.000.—	59.464.000.—	211.815.000.—	—
Valores de ahorro en tesorería	83.658.796.33	39.323.411.09	44.335.385.24	—
Valores en depósito	702.375.—	210.850.—	491.525.—	—
	964.330.406.36	964.330.406.36	542.762.347.20	542.762.347.20

Aníbal Francisco Imbert, Coronel, Presidente. Belisario Ponari, Contador General.

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902. Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 19 de Mayo de 1944

	Compra m$n.	Venta m$n
Inglaterra	13 50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días a contar del 19 del mes en curso para la adquisición de germen o embrión de trigo de buena calidad, hojas de repollo frescas, plantas de lechuga, zanahorias, pan duro, aserrín blanco, carnaza de ternera, corazones de bovino, hígado de ternera, amarillo; conejos, gatos y palomas, con destino al Instituto Bacteriológico, dependiente de esta Dirección Nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, Depósito y Suministros, calle Belgrano Nº 124, 3er. piso, el día 7 de junio próximo, a las 13 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.20 mayo-Nº L-1192-v.26 mayo

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el cambio de (5) cinco carrocerías tipo "Omnibus Rural" en chasis Ford, modelo 1940, de 2.84 M. (112") entre ejes, con destino a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación. (Expte. 6954|43). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de junio de 1944, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina Nº 694, Capital.

e.20 mayo-Nº L-1200-v.26 mayo

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de electricidad, con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación. (Expte. Nº 2672|44). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de junio de 1944, a las 16.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina Nº 694, Capital.

e.20 mayo-Nº L-1201-v.26 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública, para el día 22 de Junio próximo a las once horas, a fin de proveer a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, aparatos, máquinas, instrumentos, etc., con destino a sus laboratorios, gabinetes y talleres, según detalle del pliego de condiciones y especificaciones que puede solicitarse en la Secretaría de la Facultad.

Córdoba, 16 de Mayo de 1944. — El Secretario.

e.20 mayo-N.º L-1194-v.1 jun.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública número 18, para el día 14 de junio de 1944, a las 12 horas y 15 minutos, para la provisión de medias para niñas, zapatillas para niños, lona blanca y tela engomada para zapatilla, con destino a las necesidades del ejército. — Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso. — (V. División Compras). — Juan F. Moyano, Oficial Adm. Inspector, Jefe Departamento "C" Producción.

e.20 mayo-N.º L-1144-v.1 jun.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo 251

Licitaciones públicas Nros. 49, 50 y 51 para el día 9 de Junio de 1944

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 12,10. — (49). — Construcción de dos depósitos polvorines tipo "A" y "B", en el cuartel del regimiento "Granaderos a Caballos", General San Martín. Presupuesto oficial $ 12.687,56 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

CORDOBA

Hora: 12,20. — (50). — Ejecución de los trabajos necesarios para realizar el refuerzo contra el flexionamiento de las vigas y lozas del entrepiso existente, incluso trabajos complementarios, en el pabellón alojamiento de suboficiales aviadores, mecánicos y aspirantes a suboficiales, (Parte "B") del Colegio Militar de Aviación. Presupuesto oficial $ 16.176,14 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

SAN MARTIN (Pcia. Buenos Aires)

Hora: 12,30. — (51). — Trabajos necesarios para la substitución de las bombas centrífugas horizontales existentes, por una de eje vertical para pozo profundo en el Liceo Militar «General San Martín». Presupuesto oficial $ 9.507,90 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Córdoba, hasta el día 3 de Junio de 1944, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Mayo de 1944. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.20 mayo-N.º L-1184-v.26 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública N.º 3272 (2.º llamado) Expte. N.º 44.098|943), hasta las 15 horas del día 26 de Junio de 1944, para la construcción por contrato de unidad, del horno incinerador y local para el mismo, en el Edificio del Instituto de Experimentaciones Agropecuarias de la Facultad de Agricultura y Ganadería de la Ciudad de Corrientes, cuya apertura de propuestas tendrá lugar a la hora indicada en la Oficina de Licitaciones (Avda. 9 de Julio 1925, piso 10.º, Buenos Aires), en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de $ 10 moneda nacional en la Oficina de Licitaciones y Compras (Avda. 9 de Julio 1925, piso 8.º, Bs. Aires), y en la Subdelegación de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos ante la VIIº Zona de la Dirección General de Arquitectura (Avda. 3 de Abril N.º 998, Corrientes), lugares donde podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en las citadas oficinas y en el Juzgado Federal de Sección de Corrientes, gratuitamente. Las propuestas podrán ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación: en la Oficina de Licitaciones (Avda. 9 de Julio 1925, piso 10.º, Bs. As), hasta las 15 horas, del día 26 de Junio de 1944 y en el Juzgado Federal indicado, hasta el día 19 del mismo mes. — Importe presupuesto oficial $ 43.857,58 m|n.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1944. — Remo Gandini, Director General.

e.20 mayo-N.º L-1131-v.26 mayo.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don JOSE CASARIEGO, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de catorce mil quinientos cuarenta y nueve pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 14.549.09 m|n.), importe déficit en la Comisión de Bolsas de Lobería, con más la de $ 64 m|n. por reposición de sellos. — Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.20 mayo-Nº 4-s|p.p.-v.1 jun.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que se han presentado don Camilo Antonio Arias, don Miguel Rossi, don Angel Rezza y don Renato Alejandro Cellerino, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio de la cesión que les efectuaron don Juan Cotti y don Dino Loffi de 14 cuotas del capital de cada uno, que tiene en la sociedad "CASA BIROLO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la proporción de 7 cuotas para cada uno de los adquirentes, por valor de $ 1.000 m|n. cada una. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 mayo-N.º 1569-v.26 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que por escritura del 3 de Mayo de 1944 ante el escribano Alvaro P. Leiguarda don Enrique Lerner cedió a don Dante Moretti, las veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que poseía en la sociedad "LABORATORIOS LEVA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, nombrándose Gerente de la sociedad al mismo señor Dante Moretti, por esa escritura, en virtud de la renuncia que de ese cargo hizo el señor David Bril. — Buenos Aires, 16 de Mayo de 1944. — Roberto E. Rosas, 2.º jefe.

e.20 mayo-N.º 1563-v.26 mayo

VICARIO Y TEXIDOR

Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que la Sociedad "VICARIO Y TEXIDOR, SOCIE-

DAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' por escritura de fecha 15 de febrero de 1944, pasada ante el Escribano don Francisco L. Ferrando, ha modificado su contrato en la siguiente forma: a) La socia Enriqueta Suárez de Texidor se hace cargo de la Gerencia de la Sociedad que ejercerá con el socio señor José Vicario en la misma forma y con la misma amplitud de obligaciones y derechos que determinan los arts. 4.º y 7.º del contrato social; b) Se modifica la cláusula quinta de la citada sociedad quedando en la siguiente forma: ''Quinto: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal que pertenece a los asociados en esta proporción: a don José Vicario, cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional; a su esposa doña Santa Boccalon de Vicario, cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional; a doña Enriqueta Suárez de Texidor, sesenta y cinco mil seiscientos veinte y cinco pesos moneda nacional; a don César Augusto Texidor, diez y nueve mil setecientos noventa y un pesos con sesenta y seis centavos nacionales; a don Carlos Enrique Texidor, diez y nueve mil setecientos noventa y un pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional; a don Francisco Angel Vicario, doce mil quinientos pesos moneda nacional; a doña Clotilde Texidor de Fidalgo Lavin, diez y nueve mil setecientos noventa y un pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional; a doña Elena Vicario de Allende, doce mil quinientos pesos moneda nacional y a doña Luisa Vicario de Borioli, doce mil quinientos pesos moneda nacional. — El resto de la referida cláusula quinta queda vigente y sin modificación alguna; c) La señora Enriqueta Suárez de Texidor usando de la autorización que le acuerda la cláusula 21.ª del contrato social, confiere poder general a sus hijos César Augusto Texidor y Carlos Enrique Texidor para que conjunta o indistintamente la representen y defiendan en todo asunto o cuestión social que a élla le afecte en su calidad de socia de ''Vicario Texidor, Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada'', y faculta también ampliamente a sus dos nombrados hijos para que conjunta o indistintamente y en unión del otro socio Gerente señor José Vicario o del apoderado del mismo don Francisco Angel Vicario puedan ejercer todas y cada una de las facultades acordadas a los Gerentes en la cláula 7.ª del contrato social que se da aquí por íntegramente reproducida, responsabilizándose solidariamente la mandante por todos los actos y gestiones que en su nombre y representación ejerzan sus mandatarios. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.26 mayo-Nº 1608-v.26 mayo

COPACABANA, OLIVIERI HERMANOS LTDA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Los señores Agustina Rossi de Olivieri Eduviges Badano de Olivieri, Alberto Olivieri y Orestes Olivieri, únicos socios componentes de la sociedad: ''COPACABANA, OLIVIERI HERMANOS LTDA.'', con el aditamento Soc. de Resp. Ltda., con asiento de sus negocios en la calle Brasil Nº 3293|99; inscripta con fecha 16 de mayo de 1941, bajo el Nº 171, al folio 220 del libro 5, de Contratos de Soc. de Resp. Ltda., del Registro Público de Comercio, y el señor Pablo Espinosa, por el presente otorgan y declaran: Primero: Que por Acta Nº 14, de fecha 2 de Agosto ppdo., los cuatro primeros habían acordado modificar parcialmente el contrato de sociedad entre ellos constituída, en sus cláusulas cuarta y duodécima. — Segundo: Que también por Acta Nº 16 de fecha 7 de octubre del corriente año, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima de los Estatutos vigentes, resolvieron aumentar el capital social en la cantidad de diez mil pesos moneda nacional c|l. ($ 10.000) y ofrecer la suscripción al otro compareciente Sr. Pablo Espinosa, el que acepta y se compromete al aporte, con arreglo a la Ley 11.645, firmando de conformidad conjuntamente con los demás otorgantes, revistiendo la calidad de socio a partir de la fecha. — Tercero: Que en consecuencia, llevando a efecto lo resuelto, todos los firmantes disponen modificar el acto constitutivo en sus cláusulas: Cuarta; Quinta y Duodécima, quedando redactadas las mismas como sigue: Cláusula Cuarta: Prorrógase el término de duración de la sociedad ''Copacabana, Olivieri Hermanos Ltda.'', con el aditamento de Soc. de Resp. Ltda., hasta el trece de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, pudiendo ampliarse el plazo por tres años más, o sea hasta el trece de octubre de mil novecientos cincuenta. — Cláusula Quinta: El capital social queda fijado en la cantidad de ciento treinta mil pesos m|l. ($ 130.000), representado por cuotas de pesos cinco mil cada una ($ 5.000), y aportado por los socios de la siguiente manera: Agustina Rossi de Olivieri, la suma de noventa mil pesos ($ 90.000) o sean 18 cuotas, y los cuarenta mil pesos restantes, por los señores: Alberto Olivieri, Oreste Olivieri, Eduviges Badano de Olivieri y Pablo Espinosa, por iguales partes, o sean pesos diez mil cada uno ($ 10.000 c|u.), que representan dos cuotas capital. — Este capital está representado por la finca de propiedad de la Sociedad, ubicada en esta Capital, calle Brasil número tres mil doscientos noventa y tres, al tres mil doscientos noventa y nueve, esq. a la de Loria número dos mil noventa al dos mil noventa y seis, por las maquinarias, muebles y útiles y cuanto más constituye el activo y pasivo de la Sociedad cuyo contrato, por este acto se modifica parcialmente. — Se considera también parte integrante del capital, las cuotas suscriptas por el socio admitido, Sr. Pablo Carlos Espinosa, por pesos diez mil ($ 10.000), e integradas en este acto el cincuenta por ciento (50 o|o) en dinero efectivo, y el cincuenta por ciento (50 o|o) restante, deberá hacerlo efectivo dentro de los treinta días de encontrarse publicada e inscripta en el Registro Público de Comercio, la presente modificación. — Cláusula Duodécima: Los socios administradores Alberto Olivieri y doña Agustina Rossi de Olivieri, gozarán de un sueldo mensual de pesos doscientos cincuenta ($ 250), y, pesos ciento cincuenta ($ 150), respectivamente, y el socio Oreste Olivieri gozará de una remuneración mensual de pesos doscientos ($ 200), hasta el trece de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, y pesos cien ($ 100) mensuales, a partir de esta fecha hasta el trece de octubre de mil novecientos cuarenta y siete; todas las remuneraciones serán con cargo a gastos generales. — Ninguno de los socios podrán efectuar otra clase de retiros que no sean el producto de utilidades. — El socio Oreste Olivieri, podrá dedicarse a otras actividades que no sean las del ramo comercial de la Sociedad. — Cuarto: Quedan subsistentes con toda su fuerza y vigor las demás cláusulas del contrato de sociedad, que no hayan sido modificadas, y que los firmantes ratifican y se comprometen a respetar fielmente. — En Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en manos del Sr. Alberto Olivieri, y la copia en manos del socio Pablo Carlos Espinosa, extendidos en sellos de diez ctvs. Nº 579317, 579318, el original, y Nº 579319 y 579320, la copia. — Agustina R. de Olivieri. — Oreste Olivieri. — P. Espinosa. — Alberto Olivieri. — Eduviges B. de Olivieri. — Buenos Aires, Abril 12 de 1944. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.20 mayo-Nº 1570-v.26 mayo

PICCINI Y SANCHEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Italo Piccini, italiano, casado, de 56 años de edad, domiciliado en la calle Marcos Sastre Nº 4584, y don Joaquín Sánchez, español, casado, de 36 años de edad, domiciliado en la calle José Cubas Nº 4507, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las cláusulas siguientes: 1) Bajo la denominación de ''PICCINI Y SANCHEZ'' SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída entre los señores Italo Piccini y Joaquín Sánchez, una sociedad de esa naturaleza, con domicilio legal en esta Capital, en la calle Marcos Paz número 2585. — 2) El objeto de la sociedad es la explotación del comercio de eléctromecánica en general y materiales para telecomunicaciones. — 3) La duración del presente contrato es de cinco años, con opción a otros cinco, a contar desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. — 4) El capital social es la suma de treinta y siete mil pesos moneda nacional, dividido en trescientos setenta cuotas de cien pesos cada una, aportadas por partes iguales por los socios, es decir, ciento ochenta y cinco cuotas cada uno. — Consisten dichos aportes en los muebles, útiles, maquinarias, instalaciones, materias primas y demás implementos de trabajo que forman el activo del comercio ubicado en la calle Marcos Paz Nº 2585, de acuerdo al balance e inventario practicado de común acuerdo entre los socios y que se considera parte integrante del presente contrato y cuyo importe asciende a la suma de treinta y dos mil trescientos noventa y tres pesos con cincuenta y un centavos y la suma de cuat mil seiscientos seis pesos con cuarenta y nueve centavos, en dinero efectivo, que integran en este acto ambos socios por partes iguales. — 5) El socio señor Italo Piccini tendrá el cargo de Gerente de la sociedad y su administrador, pudiendo ejecutar todas las operaciones que constituyen el objeto de la misma, contratar, comprar, vender, efectuar pagos en dinero u otra forma, adquirir toda clase de mercaderías para el comercio, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — 6) El socio Gerente señor Piccini tendrá el uso de la firma social para todas las operaciones relacionadas con el giro social, no pudiendo ser ella utilizada en negocios ajenos a la misma, ni en fianzas o garantías a terceros. — 7) En caso de enfermedad, ausencia o incapacidad del socio señor Piccini, asumirá el cargo de Gerente de la sociedad el otro socio señor Joaquín Sánchez, mientras dure el impedimento, en cuyo caso, dicho nuevo gerente será el administrador de la sociedad con las mismas facultades acordadas al señor Piccini en la cláusula 5ª de este contrato, como asimismo, usará la firma social en la misma forma especificada en la cláusula 6ª. — 8) El socio señor Joaquín Sánchez tendrá el cargo de Jefe de Producción y en tal carácter, ejercerá la dirección técnica del taller en todos sus aspectos. — 9) Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceras personas sin el consentimiento del otro socio, ni dedicarse a negocios similares a los que son objeto del presente contrato. — 10) Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente para sus gastos particulares la suma de cuatrocientos pesos, sumas que se deducirán de las utilidades realizadas y líquidas. — 11) Al finalizar cada ejercicio, que lo será el día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que los socios solicitaren en sus oportunidades, a efectos de determinar las utilidades o pérdidas que arroje. — En la confección del balance se tomará como valor de las mercaderías su precio de costo. — El balance deberá quedar terminado dentro de los treinta días de finalizado el ejercicio, debiendo los socios manifestar por escrito dentro de los treinta días, siguientes a su terminación, su conformidad o disconformidad por escrito, considerándose aprobado sino se hiciera observación dentro del plazo fijado. — De las utilidades se retendrá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva del diez por ciento que exije la ley y el resto, será distribuído entre los socios por partes iguales. — En la misma proporción deberán soportarse las pérdidas si las hubiere. — 12) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad entrará de inmediato en estado de liquidación y se procederá a su disolución. — La liquidación será practicada por el socio sobreviviente, teniendo los herederos del socio fallecido el derecho de revisar las operaciones de dicha liquidación por intermedio de un representante de todos ellos. — 13) Noventa días antes de vencer el plazo de cinco años fijado como duración de la sociedad, los socios deberán comunicar por medio de telegrama colacionado, su intención de proseguir el giro social. — Si alguno de ellos no lo hiciere dentro de ese plazo, se procederá a la disolución y liquidación al vencimiento del término de cinco años, quedando sin efecto la opción convenida. — 14) En caso de surgir divergencias entre los socios, sea durante la vigencia del contrato, sea al tiempo de su liquidación y disolución, será dirimida por medio de amigables componedores designados uno por cada parte, quienes designarán un tercero en caso de discordia. — El fallo de este Tribunal será inapelable. — 15) La sociedad deberá llevar los libros rubricados exigidos por la ley y los demás auxiliares que la práctica aconseja. — 16) Cualquiera sea el tiempo de liquidación de la sociedad, ella será realizada por el Gerente o por el socio señor Sánchez, a falta de aquél, aplicándose las reglas fijadas a ese respecto en el Código de Comercio. — Bajo las diez y seis cláusulas que anteceden los contratantes dejan constituída la sociedad ''Piccini y Sánchez'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a respetar sus disposiciones como si se tratase de la ley misma. — Para su constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en esta Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Italo Piccini. — Piccini y Sánchez, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — J. Sánchez. — Piccini y Sánchez, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, Abril 28 de 1944. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.20 mayo-Nº 1572-v.26 mayo

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica a los interesados que el día 26 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de junio de 1944, del empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie ''F'', v$n. 1.731.200.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista Nº 266 (planta baja), hasta el día y hora indicados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de junio hasta el 14 de julio del corriente año.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o de rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1944.

e.11 mayo-v.29 mayo

Se comunica que, de conformidad con el artículo 754 y concordantes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los títulos del Crédito Argentino Interno Conversión 4 o|o 1941, Serie ''F'', N.º 74.478, de v$n. 5.000, y N.º 192.599, de v$n. 1.000, con cupón 10 —15 de junio de 1944— y siguientes, adheridos. — Buenos Aires, 28 de abril de 1944.

e.8 mayo-v.14 jun.

COMPAÑIA GENERAL DE BIENES RAICES Y MUEBLES S. A.

AVISO

Se hace saber a los señores accionistas que se ha resuelto el canje de los títulos de acciones y certificados provisorios en circulación por nuevos títulos definitivos conteniendo la denominación del total del capital social autorizado.

Este canje debe hacerse en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, Avda. Callao N.º 77. — Buenos Aires, Mayo de 1944. — El Directorio.

e.19 mayo-N.º 1541-v.22 mayo

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

25 de Mayo 305 — Buenos Aires

El H. Directorio, en su sesión de la fecha, ha dispuesto ampliar hasta el 15 de junio de 1944, el plazo para integrar las acciones de este Mercado, dando así cumplimiento a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria última, lo que con fecha 15 de Noviembre 1943, ha sido aprobado por Decreto N.º 13.893, del S. G. de la Nación.

Dicha integración deberá efectuarse en las oficinas de este Mercado, lo que se comunica a sus efectos. — Buenos Aires, 16 de Mayo de 1944. — Arturo Zucchelli, presidente. — Ricardo J. Dragonetti, secretario.

e.17 mayo.-N.º 1469-v.20 mayo.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Administración de Pavimentos

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.º de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle:

Boigorria de Cortina a Irigoyen.
Pje. Cangaye de Santo Tomé a Nogoyá.
Pje. Cangaye de Lascano a Arregui.
Cachimayo de Pje. El Artesano a número 1657.
Donado de Repubiquetas a Ruiz Huidobro.
Echeandía de Murguiondo a Pilar.
El Salvador de Canning a Fco. A de Figueroa.
Habana de Basualdo a Pilar.
Humahuaca de Bulnes a Rawson.

Para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Dirección del Catastro, Pueyrredón 140, 2.º piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901, esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1944. — El Secretario de Obras Públicas e Industrias.

e.16 mayo v.29 mayo

VIDRART, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
Cangallo 466 — 4.º piso.

Se avisa a los señores Accionistas a los efectos de lo dispuesto por el artículo tercero de los estatutos que se han emitido $ 900.000 en acciones ordinarias. — El Directorio.

e.12 mayo.-N.º 1240-v.20 mayo

BALCARCE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

A los efectos de lo establecido en el artículo 4.º del estatuto de la Sociedad, se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de dos series de cien acciones cada serie y de un mil pesos moneda nacional cada acción, llevándose el capital de pesos ochocientos mil a pesos un millón moneda nacional. — Rafael Gramajo Machado, presidente.

e.20 mayo-N.º 1576-v.7 jun.

COMPAÑIA SANSINENA
Sociedad Anónima
(Carnes y Derivados)

Se avisa a los señores accionistas, que desde el día 22 de Mayo de 1944, esta Compañía abonará los siguientes dividendos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1943:

Quince por ciento en efectivo, a las acciones ordinarias (emisión 1934).

Seis por ciento en efectivo, al cupón N.º 33, acciones 1a. Preferencia, y:

Siete por ciento en efectivo, al cupón N.º 13, acciones 2a. Preferencia.

En todos los casos el pago se hará previo descuento del impuesto al rédito, que corresponda.

Los pagos se efectuarán en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 559, piso 3.º, los días hábiles de 10 a 11 1|2 y de 14 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1944. — El Directorio.

e.20 mayo-N.º 1618-v.1 jun.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Sánchez, Portilla y Cía., Carlos Pellegrini 70, avisan: Ramón Martínez, vende a Manuel Llaneza, despensa, HEREDIA 401, domicilio comprador. Vendedor, domiciliado en Carlos Pellegrini 70. Reclamos ley.

e.20 mayo.-N.º 1601-v.26 mayo

Se hace saber que don León Macchi, vende el negocio de farmacia, denominada "L.'Aiglón", sito en la calle CALLAO Nros.: 196 al 200, esq. a la de CANGALLO, a doña Gloria Cándida Manrique. Reclamaciones de ley a la Escribanía Kurchan, Tucumán: 1441, 3er. piso, Dto. 5, en donde ambas partes constituyen domicilio legal.

e.20 mayo.-N.º 1609-v.26 mayo

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, Bartolomé Mitre 1747: Gumersindo Botana, Hermenegildo Botana y Demetrio Baldino, venden a Manuel González y José Salgado, chocolatería y lunch, CORRIENTES 1525|27, domicilio partes. Reclamos mis oficinas.

e.20 mayo.-N.º 1614-v.26 mayo

Con intervención del martillero Emilio Oilhaborda, Avda. de Mayo 1370, Angel Orbea, vende a Marcos Silberman su farmacia "Imperial", DIRECTORIO 1651, esp. THORNE, donde las partes constituyen domicilio.

e.20 mayo.-N.º 1620-v.26 mayo

Avisan: Ballestín y Lanziano, Bal. y Mat. Púb., que los Sres. Juan Bautista, Héctor y Roberto Luis Amato, que gir. Amato Hnos., venden su despensa CAMARONES N.º 4302, al señor Julio Méndez Vázquez. Dom. de las ptes. en el neg. Recl. ley, Canalejas N.º 3831.

e.20 mayo.-N.º 1615-v.26 mayo

Avisan: Labella y Cía., oficinas Rodríguez Peña 330, que David Marcos y Ramón Amado Algarbe, venden a Juan Alejendro Rodríguez, negocio, café, billar, calle GORRITI 3600, domicilio de los contratantes.

e.20 mayo.-N.º 1607-v.26 mayo

Por disolución sociedad "Rego y Ramayo", fabricación de zapatillas, BAZURCO 2444, domicilio ambas partes, se retira Esteban Ramayo, haciéndose cargo activo y pasivo, Juan José Rego. Reclamaciones: Escribano Halpern, Corrientes 1955, 3.º, E.

e.20 mayo.-N.º 1599-v.26 mayo

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican: José Antonio López, vende a Rufino Vallines y Héctor Belay, restaurant, despacho bebidas, parrilla, AVENIDA FRANCISCO BEIRÓ 5275|79, domicilio contratantes. Reclamos ley.

e.20 mayo-Nº 1592-v.26 mayo

Abásolo, Tomás V. martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Osvaldo Eliseo Madia, vende su negocio despacho pan y facturas, calle SALTA número 656, su domicilio, a Clara y Teresa Mazzolini, domiciliadas Loria 534.

e.20 mayo.-N.º 1590-v.26 mayo.

Tomás V. Abásolo, matillero público, oficinas Loria 534, rematará el 26 de Mayo corriente, todas las existencias que constituyen el negocio, almacén de comestibles, calle PAEZ N. °101, orden Constantino Torres, domiciliados mismo negocio.

e.20 mayo.-N.º 1591-v.26 mayo.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 26 Mayo corriente, todas las existencias que constituyen el negocio, despensa comestibles, calle JOSE BONIFACIO N.º 2900, Orden Manuel J. Montoya, domiciliado mismo negocio.

e.20 mayo.-N.º 1588-v.26 mayo.

José V. Creus. — Remataré el 26 del corriente todas las mercaderías e instalaciones que constituyen la despensa sita en la calle MORON 4138, por orden de Sebastián Di Salvo. — Reclamaciones Alsina 1844.

e.20 mayo.-N.º 1587-v.26 mayo.

M. Fernández Martínez, balanceador, oficinas Rincón 76, avisa: Antonio Beltrán, vende a Pura Chisca, su negocio de despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas, calle SANTANDER 802, domicilio contratantes reclamos en ley, mis oficinas.

e.20 mayo.-N.º 1586-v.26 mayo

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: bajo inventario, Nicolás Aller vende a Matías Garat, su negocio despensa calle CENTENERA N.º 2187, sus domicilios. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.20 mayo.-N.º 1585-v.26 mayo.

Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público, oficinas, Victoria 3007, avisa: Francisco Camiñas, vende a Joaquín Fernández Lústrez, negocio de restaurant, AVDA. LA PLATA 1898 esq. METÁN 4299. — Domicilio de comprador en el negocio de vendedor en mis oficinas. — Reclamos en término de ley.

e.20 mayo.-N.º 1584-v.26 mayo.

Héctor Martínez, vende su parte-mitad de la peluquería, PUEYRREDON 581, a Alfredo Martínez, quien queda como único y exclusivo dueño del citado negocio. — Domicilio contratual de ambos y reclamaciones ley, a Pueyrredón 581.

e.20 mayo.-N.º 1583-v.26 mayo.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan: José Abuín e Inés Grossrieder venden restaurant, CERVIÑO 4713, a Josefa Catalina Cantero de Camiña, todos allí domiciliados. — Reclamaciones dentro término ley, nuestras oficinas.

e.20 mayo.-N.º 1.581-v.26 mayo.

El escribano Vicente D. Bruno, con oficinas en la Avenida R. Sáenz Peña 651, piso 3.º, hace saber que la venta de la farmacia «El Inca», sita en la calle CARLOS CALVO 4303 que Elba Anastasia Emaldi, celebraría a favor de Ana Juana Rodríguez, ha quedado sin efecto.

e.20 mayo.-N.º 1580-v.26 mayo.

Con intervención del martillero público, Emilio Oilhaborda, Avda. de Mayo 1370, Alfredo Antonio Cabalieri, vende a Dolores Calleja, su farmacia "Masilmi", sita TTE. GRAL. J. F. URIBURU 3870, donde las partes constituyen domicilio.

e.20 mayo.-N.º 1619-v.26 mayo

Al comercio: Fraga y Pardo, balanceadores públicos, oficina Rivadavia 8936, T. 67-8917, avisan: Que José Ramón Rodríguez, vende a Manuel Díaz y Segundo Díaz, su negocio de almacén y despacho de bebidas ubicado en esta Ciudad, calle PAVÓN N.º 2001|5, domicilio de las partes contratantes. Reclamos de ley en n|oficina.

e.20 mayo.-N.º 1622-v.26 mayo

Al comercio: aviso que, por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. Balanceadores y Corredores Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al Sr. Antonio Disanto, mi negocio de panadería mecánica, calle LUCA N.º 1881|83. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: Vendedor, Juan Bertazzi. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1944.

e.20 mayo.-N.º 1606-v.26 mayo

Avelino S. Malvicino, escribano, autorizará escritura de venta que la sociedad colectiva Oscar López y Compañía realizará a señores Adolfo Jordán Sargenti y Bernardo Augusto Lupi del negocio almacén y tienda Sol de Mayo, ubicado en TRES ISLETAS, CHACO, domicilio contratantes. — Pasivo cargo vendedora. — Reclamos al autorizante, Chacabuco 346, Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco.

e.20 mayo-N.º 1561-v.26 mayo

Fioravanti Alessandrini y Humberto Evaristo Alessandrini, venden a Carlos Félix Colombi, el negocio de garage, ubicado en AVENIDA SALVADOR MARÍA DEL CARRIL 3247, -3251, 3255, y 3257, donde las partes constituyen domicilio legal. — Interviene escribanía Buttini, Av. Roque Sáenz Peña 615. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1944.

e.20 mayo-N.º 1555-v.26 mayo

Se hace saber por cinco días, que Francisco y Marcelino Martín, domiciliados Córdoba Nº 4633 venden a Ramón Vázquez Lojo y José González Lojo, domiciliados Figueroa Nº 1034, su negocio de "garage", sito en la calle ARÁOZ 970. — Reclamos en los domicilios indicados o en la escribanía Blanco, calle Bmé. Mitre N.º 519. — Buenos Aires, mayo 19 de 1944.

e.20 mayo-N.º 1571-v.26 mayo

Se hace saber por cinco días que Norberto Enrique Gardella vende a Abraham Finkelstein, las maquinarias, muebles y útiles de la fábrica de carteras de NAZARRE Nº 3546. — Reclamos ante escribano Jorge J. M. Mackinson, Diag. R. S. Peña 1119, esc. N 707, donde las partes constituyen domicilio.

e.20 mayo-Nº 1567-v.26 mayo

Se hace saber que Luis Eugenio Antonio Tadini, vende la parte que le corresponde en el negocio de tintorería, denominado "La Victoria", sito en INDEPENDENCIA 1999 esq. SARANDÍ, a su socio, Toribio Gómez. — Reclamos en el negocio, domicilio de las partes.

e.20 mayo-Nº 1562-v.26 mayo

---

(1) Gualco y Cía., S. R. Ltda., de Sarmiento 534, vende libre de pasivo las maquinarias, muebles, útiles e instalaciones de su taller gráfico sito en RIVADAVIA 1423, a Rosselli y Cía., de Victoria 720. — Reclamos de ley, escribano Ernesto Vales, Reconquista 165.

e.20 mayo.N.º 1433-v.26 mayo

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 17 y 19 de mayo 1944.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, avisan que Augusto Balza y Amancio Saiz, venden a Jorge Teodoro, Tomás Nievas y Francisco Vega, el almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle VENEZUELA 900 esquina TACUARÍ 508, domicilio ambas partes. — Reclamos ley. — Buenos Aires, mayo 20|1944.

e.20 mayo-Nº 1577-v.26 mayo

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, avisan que Manuel Braña vende a José María Parga, el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta ciudad, calle HUMAHUACA 4201, esquina GASCÓN 806. — Domicilio de ambas partes. — Reclamaciones, interponerlas en término legal. — Buenos Aires, mayo 20|1944.

e.20 mayo-Nº 1575-v.26 mayo

Avisan: M. Ardáiz y Cía., ofic. Uruguay 251, que Armando Crecco, vende a María de la Estrella Lema de Moreira, la elaboración y venta de pastas frescas, calle ACOYTE 81, Capital, domicilio ambas partes. — Reclamos ley en el negocio. — Buenos Aires, mayo, 20|1944.

e.20 mayo-Nº 1574-v.26 mayo

José Oroquieta, escribano público, titular del Registro Nº 2 de Trelew (Chubut), avisa al comercio que don Felipe Uzcudún vende su negocio de hospedaje y expendio de bebidas alcohólicas, situado en el paraje denominado "Uzcudún", sobre la RUTA Nº 3, en el Territorio del Chubut. — Comprador: Barsén Moreno. — Activo y pasivo a cargo del vendedor. — Reclamaciones en el término de ley al escribano actuante.

e.20 mayo-Nº 1572-v.26 mayo

La sociedad "Pruzansky Hermanos y Galanterni", casa "Gal-Pruz", con negocio de bisutería, fantasía y novedades, con sede en la calle PASTEUR 364, e integrada por los socios señores Abraham Isaac Kemper Pruzansky, Samuel Kemper Pruzansky, Manuel Zelman Kemper Pruzansky, Jacobo Kemper Pruzansky y Angel Galanterni, se disuelve parcialmente, por retiro del socio señor Angel Galanterni, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Kemper Pruzansky. — Reclamaciones de ley, escribanía Bruno, Avenida R. Sáenz Peña 651, piso 3º, donde constituyen domicilio las partes.

e.20 mayo-Nº 1579-v.26 mayo

Se hace saber por cinco días, que se ha disuelta la sociedad "Gardella y Compañía", integrada por Norberto Enrique Gardella y Elías Berman, dedicada a la fabricación de carteras en NAZARRE Nº 3546, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Norberto Enrique Gardella. — Reclamos ante escribano Jorge J. M. Mackinson, Diag. R. S. Peña 1119, esc. Nº 707, donde las partes constituyen domicilio.

e.20 mayo-Nº 1566-v.26 mayo

Avísase que Manuel Sánchez vende libre gravámenes a Manuel Juiz García, su negocio restaurant y anexos, calle LUJÁN 2112|20, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.

e.20 mayo-Nº 1565-v.26 mayo

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION CULTURAL Y DE BENEFICENCIA EUSKAL-ECHEA

Florida N.º 229
Asamblea Ordinaria.

De acuerdo con el Art. 11.º de los Estatutos, se convoca a los Señores socios y suscriptores de Bonos de esta Institución con derecho a voto, (Art. 10.º de los Estatutos), a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el viernes 26 del corriente a las 18 horas, en los salones del Centro Vasco Francés, calle Moreno número 1370, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria administrativa, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.º Nombramiento por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los salientes: Sr. Martín B. Etcheberry, Sr. Manuel Iachausti, Dr. Raúl A. Chilibroste, Sr. José Soraluce, Sr. Enrique S. Urquijo y Sr. Mauricio Dufau, que han llenado el término para el cual fueron nombrados; seis suplentes para la Comisión Directiva por un año, y por igual plazo, diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas.
3.º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Martín B. Etcheberry, presidente. — Alfredo Emparan, secretario.

e.20 mayo.-N.º 1568-v.26 mayo.

"UNION DE ABASTECEDORES"

Circular N.º 911.

Señor consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social, Ramón L. Falcón 2248, el miércoles 31 de mayo corriente, a las 20 horas, con una hora de tolerancia, bajo apercibimiento de multa de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 del Reglamento General Interno, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de la cuenta Presupuesto, correspondiente al 30.º ejercicio social, cerrado el 30 de Abril de 1944.

2.º Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea y nombramiento de cuatro socios como escrutadores de las elecciones a realizarse.
3.º Elección total de Comisión Directiva por terminación de su mandato, debiendo la Hon. Asamblea elegir: Un Presidente; Un Vicepresidente, Un Tesorero; Un Secretario; Ocho Vocales Titulares y ocho vocales suplentes. — Saludamos a usted con nuestra mayor consideración. — Buenos Aires, mayo 12 de 1944. — Eugenio Antonio Linari, presidente. — Pascual Domingo Gioioso, secretario.
P.D. — Recordamos a Vd., que para asistir a la Asamblea citada, debe regularizar su situación con Tesorería, de acuerdo con lo dispuesto en el Cap. 11, Art. 6.º, inc. 1.º, y 3.º y Art. 7.º, inc. 2.º de nuestro Reglamento General Interno.

e.20 mayo.-N. 1564-v.23 mayo.

CAMARA ARGENTINO-COLOMBIANA DE COMERCIO

Artículo Nº 19 de los Estatutos

A fin de dar cumplimiento al artículo precedente, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de junio de 1944, en el local Paseo Colón Nº 185, piso 7º, a las 18.30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Lectura y aprobación del acta anterior.
Segundo: Renovación de dos miembros de la Comisión Directiva, de acuerdo con el artículo 5º de los Estatutos.
Tercero: Consideración del informe de la Comisión Directiva del balance e inventario, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos. — Buenos Aires, 19 de Mayo de 1944. — Guillermo E. Leguizamón, presidente.

e.20 mayo-Nº 1621-v.26 mayo

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA

(Neuer Deutscher Turnverein)
Sarmiento 815 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Invitación a los socios y socias a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 1944, a las 19.15 horas, en el salón del Club Alemán, calle Córdoba 731, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria del ejercicio 1943|44.
2º Consideración y aprobación del Balance y Cuenta de Gastos y Recursos al 31 de marzo de 1944.
3º Elección por dos años de: vicepresidente, secretario, tesorero, director general de ejercicios físicos y dos vocales, elección por un año de: protesorero.
4º Elección de tres revisores de cuentas.
5º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.

e.20 mayo-Nº 1617-v.26. mayo

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA DE VILLA DEL PARQUE

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club de Gimnasia y Esgrima de Villa del Parque, en virtud de la facultad que le confiere el art. 50, convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria que se realizará en su sede social calle Tinogasta 3455, el día 28 de mayo de 1944, a las 9 y 30 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Modificación de los arts. 19 y 26 de los Estatutos.
2º Informe sobre la construcción de la cancha cerrada de pelota.
3º Autorización para nuevas inversiones.

4º Designación de dos asociados que firmarán el acta de la presente asamblea. — Miguel Di Rocco, presidente. — Carlos A. Pedemonte, secretario general.
Nota: Art. 52: Las asambleas se efectuarán a primera citación —que será la única—, media hora después de la fijada por la Convocatoria y con la cantidad de socios vitalicios y activos que estuvieran presentes, debiendo tener estos últimos como mínimo un año de antigüedad.

e.20 mayo-Nº 1616-v.20 mayo

Sociedad Anónima Estancia "STAG RIVER" LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Junio del corriente año, a las 14 horas, en la estancia "Stag River", Territorio de Santa Cruz, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Abril de 1944.
2.º Designación del Directorio por un período de tres años.
3.º Nombramiento del síndico titular y suplente. — El Directorio.

e.20 mayo-N.º 1604-v.7 jun.

ASOCIACION ARGENTINA CAMPOS DE VACACIONES INFANTILES

Lavalle 1536

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Mayo a las 17 horas, en su local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta anterior.
2.º Informe de la Presidenta.
3.º Lectura y aprobación del Balance.
4.º Renovación de la Comisión Directiva.
5.º Designación de dos socios para firmar el acta.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Secretaria.

e.20 mayo-N.º 1600 v.23 mayo.

ASOCIACION HIJOS DEL AYTO. DE RIOTORTO EN EL PLATA

De Socorros Mutuos

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1944.
Señor asociado:
Nos es grato dirigirnos a Vd. en conocimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del estatuto social, convocándole a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes, a las 9 horas, en el Salón de Actos del Diario "Crítica", Avenida de Mayo 1333, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombramiento de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Marzo del corriente año.
3.º A los fines del punto siguiente, designación de la Junta Escrutadora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del estatuto social, con el objeto de que reciba los votos, verifique el escrutinio y proclame a los electos.
4.º Elección de: a) Siete miembros titulares de Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los señores: G. Armando Giacopello, Héctor S. Vilar, Ramón Pérez Rodríguez, Angel Gabín, Vicente Otero, Ciro C. Sorrentino y Jesús González, que han terminado su mandato. b) Tres suplentes de miembros titulares de Comisión Directiva por un año. c) Tres miembros que integrarán la Comisión Revisora de Cuentas, por un año. — Saludamos a Vd. muy atte. — Constantino Pérez, presidente. — G. Armando Giacopello, secretario.

e.20 mayo N.º 1595-v.22 mayo.

ASOCIACION CORAL ALEMANA DE BUENOS AIRES

(Deutscher Männer - Gesangverein)

CONVOCATORIA

Estimados consocios:
Conforme a lo estipulado en el artículo 55 de nuestros estatutos, os convocamos a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Mayo de 1944, a las 21 horas, en el local de la calle Cuba 2410, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Prólogo del Presidente.
2.º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria del 27 de Mayo de 1943.
3.º Lectura, consideración y aprobación Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe de los Revisadores de Caja, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1944.
4.º Nombramiento Socio Honorario.
5.º Elecciones: Presidente, Secretario, Tesorero, Protesorero, Archivero, tres vocales, dos suplentes y tres revisadores de Caja. — Comisión Directiva.

e.20 mayo.-N.º 1589-v.20 mayo.

SECCION BALANCES

«434»

SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA (SAIDA)

Victoria 850, piso 5.°

Autorizada por Decreto del P. E. de Julio 1.° de 1931

Inscripta en el R. P. de C. el 30 de Septiembre de 1931

CAPITAL:
Autorizado .... }
Suscripto .... } m$n. 200.000.—
Realizado .... }

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 17 de Enero de 1944

ACTIVO	m$n.	m$n.
1) Activo fijo:		
a) Inmuebles:		
Propiedad sita en Ingeniero Huergo (Río Negro).........		151200 —
b) Mejoras alfalfares:		
Anterior......	34553 19	
Más del año	3141 25	37694 44
c) Plantaciones		17996 60
d) Mejoras plantaciones		15898 —
e) Rodados y útiles:		
Anterior	2388 50	
Menos: Amortización	548 25	1840 25
2) Activo circulante:		
a) Mercaderías	4549 75	
b) Títulos......	500 —	5049 75
3) Activo disponible:		
a) Banco de la Nación (Casa Central)......	1075 20	
b) » » » » (Roca)......	25 04	
c) » Río Negro	89 35	
d) Caja	20 52	1210 11
4) Activo exigible:		
a) Deudores en Cta. Cte.......	18919 86	
b) Documentos a cobrar......	311 70	19231 56
5) Activo transitorio:		
No existe.		
6) Activo nominal:		
No existe.		
7) Cuentas de orden:		
Valores en garantía		15000 —
8) Pérdidas:		
Pérdida del ejercicio......		2389 98
Total......		267510 69

PASIVO	m$n.	m$n.
1) Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto e integrado	200000 —	
b) Reserva legal	1001 16	
c) » extraordinaria......	17537 47	218538 63
2) Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cta. Cte	33497 61	
b) Documentos a pagar......	474 45	33972 06
3) Pasivo transitorio:		
No existe.		
4. Cuentas de orden:		
Garantía del Directorio		15000 —
Total......		267510 69

C. Serravalle, vocal. — M. Arizaga, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del día 17 de Enero de 1944

DEBE	m$n.	m$n.
1.° Amortizaciones:		
Rodados y útiles	548 25	
2.° Explotación alfalfares:		
Gastos cosecha, trilla, bolsas, alambre, porcentajes medianeros......	50306 97	
3.° Explotación frutales:		
Gastos de poda, remedios, máquinas, porcentajes quinteros.	1851 74	
4.° Explotación hortalizas:		
Semillas y varios......	96 —	
5.° Patentes e impuestos:		
Canon de riego, Tasa Territorial, patentes, derechos de inspección, réditos, etc......	4986 21	
6.° Gastos de administración:		
Sueldos, alquileres, viajes, varios......	10867 02	
7.° Intereses y comisiones......	22 80	
8.° Mercaderías	333 25	
	69012 24	

HABER	m$n.	m$n.
1.° Explotación alfalfares:		
Producción de pasto y semilla		65424 76
2.° Explotaciones frutales:		
Venta de fruta		1047 50
3.° Explotación hortalizas:		
Venta de papas		150 —
4.° Saldo:		
Pérdida del ejercicio		2389 98
		69012 24

C. Serravalle, vocal. — M. Arizaga, síndico.

Inspector que visó el balance. Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 mayo-s|p.p.-v.20 mayo

| 526 |

"GEVAERT ARGENTINA, S. A. DE PRODUCTOS FOTOGRAFICOS"

Bartolomé Mitre 1902 - Buenos Aires

Autorizada por el P. E. de la Nación en fecha 28 de Junio de 1940

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 2 de Septiembre de 1940

CAPITAL:
Autorizado .... }
Suscripto .... } $. 750.000. —
Realizado. .... }

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de Marzo de 1944

ACTIVO			m$l.	m$l.
I. Activo fijo:				
a) Muebles, útiles e instalaciones		21276 42		
Menos:				
Amortiz. anteriores	4247 88			
» ejercicio actual....	2127 64	6375 52	14900 90	
b) Rodados		5100 —		
Menos:				
Amortiz. anteriores	2380 —			
» ejercicio actual. ..	1020 —	3400 —	1700 —	16600 90
II. Activo circulante:				
a) Mercaderías			186830 50	
b) Títulos			759857 04	
c) Títulos en el exterior			212415 63	1159103 17
III. Activo disponible:				
a) Caja			6095 73	
b) Bancos			444087 57	
c) Bancos exterior			5654 07	455837 37
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en cuentas corrientes......		270031 30		
Menos: Previsión para bonificaciones y descuentos		59322 72	210708 58	
b) Deudores en cuentas corrientes exterior			12205 11	222913 69
V. Activo transitorio:				
a) Depósitos en garantía			227 —	
b) Impuesto a los réditos			2694 40	
c) Adelantos para ejercicios futuros......			1533 43	4454 83
VI. Activo nominal:				
a) Gastos constitución Sociedad			10868 —	
Menos:				
Amortiz. anteriores		4770 10		
» ejercicio actual		2173 60	6943 70	3924 30
Ganancias y pérdidas:				
Pérdida anterior			31825 17	
Menos:				
Beneficio ejercicio actual			21013 64	10811 53
				1873645 79
Cuentas de orden:				
Dep. de acciones en garantía (Directores)			2000 —	
Títulos en depósito......			813400 —	
» » » en el exterior			259232 96	1074632 96
				2948278 75

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital autorizado, suscripto y realizado		750000 —
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores a largos plazos	1100000 —	
b) » en cuentas corrientes	1056 01	1101056 01
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar	21758 04	
b) Impuesto a los réditos a pagar	831 74	22589 78
		1873645 79
Cuentas de orden:		
Dep. de acciones en garantía (Directorio)	2000 —	
Depósito de títulos en custodia	813400 —	
» » » » » en el exterior	259232 96	1074632 96
		2948278 75

Alberto A. Tritsmans, director-gerente general. — Juan B. Repetto, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO
EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1943

DEBE		m$l.	m$l.
Saldo anterior			31825 17
Amortizaciones:			
Muebles, útiles e instalaciones		2127 64	
Rodados		1020 —	
Gastos de constitución Sociedad		2173 60	5321 24
Gastos generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, propaganda, etc.			88825 91
Impuestos a los réditos a pagar			831 74
Intereses, descuentos, cambios, etc.			4212 36
Impuestos y patentes			1816 38
			132832 80
HABER			
Explotación mercaderías			83266 32
Renta títulos			32428 63
Renta títulos exenta			5518 50
Intereses			807 82
Saldo:			
Pérdida anterior		31825 17	
Menos:			
Beneficio ejercicio actual	21845 38		
Impuesto a los réditos	831 74	21013 64	10811 53
			132832 80

Alberto A. Tritsmans, director-gerente general. — Juan B. Repetto, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires Marzo 31 de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torres, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.20 mayo-s|p.p.-v.20 mayo

—513—

EGISTO ROCCHI E HIJOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Importación, Pieles Extranjeras y del País por Mayor, Exportación

Charcas 849 — Buenos Aires — U.T. 31-8921

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 7 de Noviembre de 1941

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Marzo de 1942

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	500.000.—
Suscripto	»	500.000.—
Realizado	»	500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

II EJERCICIO SOCIAL

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 13 de Marzo de 1944

Inciso ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:			
No existe.			
II. Activo circulante:			
a) Mercaderías generales			511571 92
III. Activo disponible:			
a) Caja		960 —	
b) Bancos		8043 23	
c) Cheques		500 —	9503 23
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en Cta. Cte.		171484 15	
b) Documentos a cobrar		32984 10	204468 25
V. Activo transitorio:			
a) Adelantos Impuesto a los Réditos			1774 92
VI. Activo nominal:			
a) Gastos de organización		6093 19	
Amortización ejercicio 1942	1737 20		
Amortización de este ejercicio	4355 99	6093 19	
			727318 32
VII. Cuentas de orden			
a) Obligaciones de terceros descontadas		50084 —	
b) Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		4000 —	54084 —
			781402 32

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulo m$n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto e integrado	500000 —	
b) Fondo de reserva legal	5318 10	
c) Fondo de previsión Ley 11.729	1595 43	506913 53
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cta. Cte.		58555 80
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		565469 33
IV. Ganancias:		
Utilidad del presente ejercicio	121431 41	
Saldo del ejercicio anterior	40417 58	161848 99
		727318 32
V. Cuentas de orden:		
a) Descuentos con firmas de terceros	50084 —	
b) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	4000 —	54084 —
		781402 32

Egisto Rocchi, presidente. — Falvio Rocchi, director-gerente — Dr. Horacio L. Perrando, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
CORRESPONDIENTE AL II EJERCICIO SOCIAL TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 13 de Marzo de 1944

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
1. Amortizaciones:		
Gastos de organización		4355 99
2. Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, seguros, útiles de oficina, propaganda, etcetera		47415 32
3. Intereses, descuentos, comisiones		9690 81
4. Patentes e impuestos		2915 61
		64377 73
Ganancias:		
Utilidad del presente ejercicio	121431 41	
Saldo del ejercicio anterior	40417 58	161848 99
		226226 72
HABER		
1. Saldo anterior		40417 58
2. Mercaderías generales		185219 69
3. Intereses		589 45
		226226 72

Egisto Rocchi presidente. — Falvio Rocchi director-gerente. — Dr. Horacio L. Perrando, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.20 mayo-s|p.p.-v.20 mayo

<590>

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Talcahuano 638/50. — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 30 de Noviembre de 1926
Inscripta en el R. P. de C. el 21 de Julio de 1927

CAPITAL

Autorizado	c$l.	1.000.000.—
Suscripto	»	460.400.—
Realizado	»	460.400.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de Noviembre de 1943

ACTIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Activo fijo:		
Muebles, útiles e Instalac.	22685 14	
·/. Amortizac. anteriores	22549 14	
	136 —	
·/. Amortización al 31/7/43	135 —	1 —
II. Activo circulante:		
Revista en existencia	458961 31	
Indice general	88371 92	547333 23
III. Activo disponible:		
a) Caja	1239 37	
b) Bancos	208 59	1447 96
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en Cta. Cte.	789649 17	
·/. Amortizac. anteriores	42548 82	
	747100 35	
·/. Amortización al 31/7/43	22720 39	
	724379 96	
b) Obilgaciones a cobrar	1684 78	726064 74

ACTIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
V. Activo transitorio:		
a) Material de copias y trabajos preparatorios para ediciones en composición	19991 —	
b) Adelantos para ejercicios futuros	593 83	
c) Edición de libros	4304 84	24889 67
VI. Activo nominal:		
a) Llave	286916 95	
·/. Amortizac. anteriores	157916 95	
	129000 —	
·/. Amortización al 31/7/43	25000 —	
	104000 —	
b) Marcas	1 —	104001 —
		1403737 60
Cuentas de orden:		
Acciones garantía Directores	16000 —	
Depósito San Martín	245660 61	
Valores al cobro	326 48	
Con ig. de L. M. Rezzónico	3500 —	
Libro «La Posesión»	1 —	
Libro «Derecho de Retención»	1 —	265489 09
		1669226 69

PASIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y Real	460100 —	
b) Fondo de reserva legal	3092 40	
c) » » » especial (Ley 11.726)	23000 —	486192 40
II. Pasivo exigible:		
c) Acreedores en Cta. Cte.	82748 74	
b) Obligaciones a pagar	686631 67	769380 41
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar	21873 67	
b) Intereses y comisiones correspondientes a ejercicios futuros	73262 21	
c) Previsión para reimpresiones	16285 47	111421 35
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad del ejercicio 1942/1943	1059 31	
Saldo del ejercicio anterior	35384 13	36143 44
		1403737 60
Cuentas de orden:		
Garantía Directores	16000 —	
Existencia en Dep. San Martín	245660 61	
Valores Remitidos al cobro	326 48	
Luis M. Rezzónico	3500 —	
D. Ovejero «La Posesión»	1 —	
A. Vásquez «Der. de Retención»	1 —	265489 09
		1669226 69

Dr. Clodomiro Zavalía, presidente — Dr. Héctor Lafaille, vice-presidente. — Alberto C. Buenaño, Luis R. Drago, Alberto De Bary Tornquist, Juan Volk, directores. — Dr. Tito L. Arata, director-delegado. — Manuel C. Pazos, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE JULIO DE 1943

DEBE	Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Gastos generales, judiciales y administrativos, sueldos y alquileres		82294 12
II. Impuestos		2902 40
III. Comisiones		26910 08
IV. Diario		15028 56
V. Gastos Financieros		15116 63
VI. Amortizaciones:		
s/Muebles, útiles e instalaciones	135 —	
s/Deudores	22720 39	
s/Llave	25000 —	47855 39
Utilidad del ejercicio 1942/1943	1059 31	
Saldo anterior	35384 13	36443 44
		[illegible]

HABER	Parciales c$l.	Totales c$l.
Saldo del ejercicio anterior		35384 13
I. Venta de revista e índice general		179608 15
II. Intereses vencidos s/ventas a plazo		10344 52
III. Beneficios diversos		1513 62
		226850 62

Dr. Clodomiro Zavalía, presidente. — Dr. Héctor Lafaille, vice-presidente. — Alberto C. Buenaño, Luis R. Drago, Alberto De Bary Tornquist, Juan Volk, directores. — Dr. Tito L. Arata, director delegado. — Manuel C. Pazos, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1944

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 mayo-s|p.p.-v.20 mayo

— 506 —

EL PLANETA LTDA.
S. A. Comercial y Financiera

Calle Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires

Fecha autorización por el P. E. 2 de Febrero de 1926

Fecha inscripción en el R. P. de Comercio 19 de Abril de 1926

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 500.000.—
Suscripto .... » 500 000.—
Realizado .... » 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 21 de Marzo de 1944

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.		806860 20
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		806860 20

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	500000 —	
Reserva legal	6360 74	506360 74
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		538 02
Ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior	299825 59	
Más: ganancia por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1943	135 85	299961 44
Cuentas de orden:		
No existen.		
		806860 20

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Honorarios, publicaciones, etc.		564 15
Impuestos		300 —
Saldo:		
Ganancia anterior	299825 59	
Más: ganancia por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1943	135 85	299961 44
		300825 59

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		299825 59
Honorarios recibidos		1000 —
		300825 59

W. G. Cullen, presidente. — R. E. F. Sneath, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 mayo-s|p.p.-v.20 mayo